



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Implicancias de la reivindicación frente a la prescripción
adquisitiva de dominio en la provincia de Tacna**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Choqueapaza Calizaya, Rubén Demetrio (ORCID 0000-0003-0505-5441)

Yataco Ginocchio, César Antony (ORCID 0000-0001-6308-967X)

ASESORES:

Dr. Salinas Ruiz, Henry Eduardo (ORCID 0000-0002-5320-9014)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Civil

TRUJILLO – PERÚ

2021

DEDICATORIA

Dedico mi esfuerzo a mis progenitores que mostraron su apoyo día a día, para que no desmaye en el logro de lo propuesto.

Dedico este trabajo a mis padres, a mi pareja por su aliento indesmayable para que culmine mi carrera profesional, y a mis engréidas Gianely Nicole y Arely Luana, motivación permanente para ser mejor.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, queremos agradecer a la divina providencia por iluminar nuestro camino hacia el logro de nuestros objetivos de mejor vida personal y profesional.

A mis docentes por su apoyo y enseñanzas para ser mejores en el campo del Derecho.

A nuestra familia padres, esposas e hijos por estar pendientes de la culminación de lo propuesto para llegar a culminar, la carrera de Derecho

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE DE CONTENIDO	IV
ÍNDICE DE TABLAS	V
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
I. INTRODUCCIÓN	8
II. MARCO TEÓRICO	12
III. METODOLOGÍA	18
3. 1. Tipo y diseño de investigación.....	18
3. 2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	19
3. 3. Escenario de estudio.....	19
3. 4. Participantes	19
3. 5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	19
3. 6. Procedimientos	20
3. 7. Rigor científico.....	20
3. 8. Método de análisis de datos	21
3. 9. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
4.1 Resultados.....	22
4.2 Resultados del análisis documental	37
4.3 Discusión	41
V. CONCLUSIONES	51
VI. RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS	53
ANEXOS	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 01.....	41
Tabla 2. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 01.....	42
Tabla 3. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 03.....	43
Tabla 4. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 04.....	44
Tabla 5. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 05.....	45
Tabla 6. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 06.....	45
Tabla 7. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 07.....	46
Tabla 8. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 08.....	47
Tabla 9. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 09.....	47
Tabla 10. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 10.....	48
Tabla 11. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 11.....	49
Tabla 12. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 12.....	50

RESUMEN

La propiedad, es el derecho real del que se originan los otros derechos reales, ante lo cual, surge la posesión, en la cual, se ejerce las facultades que concede el dominio, por lo que la normatividad le da protección jurídica a la aparente titularidad del bien, pero el problema se presenta cuando, el titular del bien, no tenga la posesión y esta sea ejercida por persona ajena.

Así, el objetivo general de la investigación, fue determinar las implicancias que genera la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio. El tipo de investigación fue básica, con un nivel descriptivo y un enfoque cualitativo y con un diseño de teoría fundamentada. Tras la aplicación de un cuestionario de entrevista, debidamente validado por el juicio de expertos, así como la guía de análisis de contenido documental; se concluyó que la propiedad es un derecho constitucional que esta prescrita en el art. 70 de la Constitución Política del Perú, lo cual se debe tener en cuenta, cuando se presenta los juicios de reivindicación y la prescripción adquisitiva.

Palabras claves: la propiedad, la posesión, la reivindicación, prescripción adquisitiva de dominio.

ABSTRACT

The property is the real right from which the other real rights originate, before which, the possession arises, in which, the powers granted by the domain are exercised, so the regulations give legal protection to the apparent ownership of the property, but the problem arises when the owner of the property does not have possession and it is exercised by someone else.

Thus, the general objective of the research was to determine the implications generated by the claim against the acquisitive prescription of domain. The type of research was basic, with a descriptive level and a qualitative approach and with a grounded theory design. After the application of an interview questionnaire, duly validated by the judgment of experts, as well as the document content analysis guide; it was concluded that property is a constitutional right that is prescribed in art. 70 of the Political Constitution of Peru, which must be taken into account when filing claims and acquisitive prescription.

Keywords: property, possession, claim, acquisition prescription of domain.

I. INTRODUCCIÓN

Resulta de suma trascendencia, destacar que los seres humanos en su evolución, han constituido una situación de hecho, en este caso, la propiedad, hasta convertirla en un derecho, como forma exclusiva de tener una cosa, por lo que, el concepto de propiedad, por su trascendencia, siempre ha estado presente a lo largo de la historia, esto debido, a que el hombre siempre ha buscado el poder frente a los demás y para ello , busca apropiarse de los dominios ajenos, pero encuentra sus límites en el interés social y la ley misma, en ese entender, la propiedad resulta ser el dominio que tiene la persona sobre una cosa, actuando según su voluntad, ya que como propietario esta jurídicamente legitimado para poseer, usar y disponer de la cosa, por lo que debemos considerar, el derecho de propiedad, que es, cuando los seres jurídicos tienen el poder sobre los objetos, para tener su libre disposición, sin entrar en contradicciones con la ley, ni provocar daños a terceros, por lo tanto, este derecho, se presenta con las características de ser útil, limitados, que puedan ser ocupados o poseídos para que actúe el derecho de propiedad sobre los mismos , el cual, se caracteriza porque su existencia está en relación a cuánto dura el bien, pero también está limitado, en cuanto, este se oriente a proteger el bienestar común.

En ese entender consideramos que la propiedad, resulta ser el derecho real del que se originan los otros derechos reales, ante lo cual, surge la posesión, en la cual, se ejerce las facultades que concede el dominio, por lo que la normatividad le da protección jurídica a la aparente titularidad del bien, en consecuencia, la situación problemática se da cuando, el titular del bien, no tenga la posesión y esta sea ejercida por persona ajena, si bien es cierto, que cuando una persona ejerce de modo efectivo e inmediato la posesión de una cosa, este puede hacer uso y disfrute del bien de acuerdo a su voluntad, pero puede ser el caso, que el poseedor sin justo título no puede vender, hipotecar o reivindicar el bien.

Es oportuno, que, en la investigación, se realice el análisis de las instituciones jurídicas, como son la reivindicación y la prescripción adquisitiva, al respecto, podemos referir que la reivindicación resulta ser, un proceso civil que está orientado a la restitución de la propiedad que la tiene un poseedor ilegítimo, por lo que la Constitución Política, en su artículo 70, protege este derecho fundamental, por otro lado, tenemos a la usucapión, que es el modo de adquisición de la propiedad, por la cual el poseedor se convierte en propietario, habiendo cumplido los requisitos exigidos por la ley, ello se puede considerar como un castigo al propietario por su descuido, debemos acotar que el artículo 950 de la norma sustantiva civil prescribe que la propiedad de un bien que se adquiere por prescripción de la posesión continua, pacífica y pública, consideramos al respecto que la posesión se da en la conceptualización del propietario para que adquiera de forma legítima el bien, por otro lado la norma sustantiva civil, refiere que la reivindicación está dentro del derecho de propiedad, ya que en el artículo 923 prescribe que la propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien, debiendo ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la ley, en consecuencia, la reivindicación es la exigencia del propietario de que se restituya el bien, que es de su propiedad, ello en virtud de que el demandado ejerce posesión ilegítima sobre el bien, por la calidad de propietario del demandante, es de por sí un presupuesto para que se dicte una sentencia válida sobre el fondo del asunto.

En la actualidad, los procesos judiciales concluidos, ocasionan consecuencias jurídicas y económicas para los justiciables, esto debido a la ausencia de predictibilidad en el derecho, y esto se debe a la sobrecarga procesal de procesos civiles tal es el caso, de reivindicación y de prescripción adquisitiva, ante esta realidad tenemos que las decisiones del juzgador, a veces se da la prerrogativa a la propiedad como derecho en detrimento a la posesión, y en otros casos, la posesión frente a la propiedad, por lo que existe la urgente necesidad de que haya uniformidad en el criterio jurisprudencial, en relación a la posesión (prescripción adquisitiva de dominio) y la propiedad (reivindicación), por lo tanto, la investigación, analizó

los conceptos y condiciones de cada una de las instituciones jurídicas, para plantear una propuesta dirigida a que no se siga dictando resoluciones judiciales dilatorias, que en muchos casos son contradictorias porque no se ajusta a la realidad social, por lo que los fallos judiciales ponen fin al proceso, pero no a los conflictos de intereses.

La investigación se justifica en virtud de que existen sentencias contradictorias en relación a la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva. En ese entender, resulta necesario contribuir a la uniformidad del criterio jurisprudencial, por lo cual la presente investigación permitirá encontrar las contrariedades que existen en los procesos judiciales.

En ese sentido, planteamos el problema general:

¿Qué implicancias jurídicas genera la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio?.

Continuamos con la formulación de los problemas específicos:

- ¿Qué criterios debe tener en cuenta el magistrado para resolver a favor ya sea de la reivindicación o la prescripción adquisitiva de dominio?
- ¿Qué factores genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva de dominio?
- ¿Qué consecuencia produce el derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva de dominio?
- ¿Cuáles deben ser los lineamientos para que haya un mejor tratamiento jurídico de la reivindicación en relación a la prescripción adquisitiva de dominio?

Asimismo, se formularon los objetivos, así tenemos el **objetivo general**.

Determinar las implicancias que genera la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio.

Y como **objetivos específicos**: (i) Determinar cuáles son los criterios que toma en cuenta el magistrado competente para resolver a favor de la

reivindicación o la prescripción adquisitiva; (ii) Analizar los factores que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción; (iii) Conocer las consecuencias que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva; y (iv) Determinar los lineamientos para mejorar el problema de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio.

Según lo señalado, como respuesta al objetivo general, se formula el siguiente supuesto general:

Si existe la acreditación de un justo derecho entonces el derecho de propiedad prevalecerá a favor de quien lo tenga.

Y, además como supuestos específicos; si el juez dentro de su razonabilidad y convicción se ajusta a derecho su decisión será la más adecuada, si se aplica de modo objetivo la prevalencia de un derecho sobre otro, entonces la aplicación de la ley no será arbitraria, si se da un fallo con criterio justo y razonable en la prevalencia de un derecho sobre otro entonces las consecuencias serán mínimas.

Si se aplica la predictibilidad en el derecho entonces la prevalencia de un derecho sobre otro será el reconocimiento del dominio de la cosa.

La presente investigación resulta útil, ya que se efectuó el estudio de carácter jurídico de dos instituciones jurídicas, la reivindicación y la prescripción adquisitiva de dominio, las cuales se presentan en los derechos de propiedad y los de posesión, que se dan en las cosas, una por buscar la restitución de la propiedad, y la otra, por adquirir la propiedad.

La investigación se justifica, para lo cual consideramos los siguientes aspectos relevantes:

- a) Relevancia teórica: Se realizó el estudio de carácter teórico de la doctrina y jurisprudencia sobre las instituciones jurídicas de la reivindicación y la

prescripción adquisitiva de dominio, en la cual, una busca la restitución de la propiedad y la otra, como adquirirla.

- b) Relevancia práctica: Se debió considerar que ambas instituciones jurídicas, la reivindicación y la prescripción adquisitiva de dominio se vienen llevando a cabo en procesos civiles, ello se comprueba por la jurisprudencia que ha resuelto las controversias sobre los derechos de propiedad y derechos de posesión.
- c) Relevancia metodológica: Resulto de mucha importancia, analizar como se viene llevando a cabo los procesos civiles, en cuanto la fundamentación fáctica y jurídica de la reivindicación y la prescripción adquisitiva de dominio, así como, los fallos judiciales sobre las controversias.

II. MARCO TEÓRICO

Tomando en consideración el propósito de la investigación y en el objeto de dar viabilidad a la información que se obtuvo se recurrió a diversos antecedentes, que permitirán que se cumpliera los objetivos formulados.

Así, a nivel internacional, recurrimos al trabajo realizado por (Suárez León, 2012), Ecuador, quien nos indica que se debe determinar los efectos jurídicos que origina el incumplimiento de unos de los requisitos para que proceda la acción reivindicatoria y la consecuencia que provoca la figura jurídica de la reivindicación en las partes procesales, en los cuales, para reivindicar se debe cumplir con las exigencias tanto de la ley, como de la jurisprudencia, por lo que quien quiere demandar debe cumplir con los requisitos para que proceda la acción, y con ello se cumplirá que la titularidad de dominio retorne al propietario del bien.

(Atria, 2017), por su parte en el trabajo de investigación, el sistema de acciones reales, parte especial, acción reivindicatoria, Chile, sostuvo, que las acciones reales del código civil, en lo que se denomina la protección de la dimensión del dominio, en la cual se reclama protección, se debe probar que se tiene derecho sobre la cosa, por lo tanto, el demandante debe tener las pruebas positivas para tener el derecho de dominio y que su reclamación sea justa.

Habiendo realizado la investigación bibliográfica, hemos ubicado las siguientes tesis a nivel nacional a las cuales recurrimos: Córdova,(2019), tesis, Reivindicación y cobro de frutos civiles, casación N°3108-2017 Cuzco, en la cual, se plantea el objetivo, de analizar a detalle la casación a fin de conocer si es correcta la interpretación de la sala al determinar que no se cumplió la acreditación de todos los requisitos de reivindicación, en cuanto, a la metodología, el tipo de investigación, es socio-jurídica, nivel descriptivo-explicativo, con un diseño descriptivo, en lo que se refiere a los métodos, fueron el analítico sintético, inductivo- deductivo, en cuanto ,a las técnicas, fue la de análisis documental, el instrumento, es la ficha de recolección de datos, se concluyó que a criterio de la Sala deben valorarse todos los medios probatorios presentados por los sujetos procesales, debiendo valorarse los informes periciales, y las ratificaciones efectuadas en la audiencia.

Ataucusi. (2018), tesis, el animus dómuni como presupuesto de la prescripción adquisitiva de dominio en el distrito de los olivos 2017, en la cual se formula el objetivo de analizar la finalidad de que proceda como factor determinante de la prescripción adquisitiva de dominio, en cuanto a la metodología, la investigación es básica , con un nivel descriptivo- analítico, con un diseño de teoría fundamentado, enfoque cualitativo, los métodos utilizados fueron el hermenéutico, analítico-sintético, las técnicas utilizadas fueron la entrevista y el análisis documental, con los instrumentos ficha guía de entrevista y fichas de análisis de contenido, se llega a la conclusión de que la finalidad de proceder del posesionario en las demandas de prescripción adquisitiva de dominio son apreciadas como requisito subjetivo mas no como medio objetivo, ya que no se encuentra presente del artículo 950° de la norma sustantiva civil.

Berrocal, (2018), tesis, la prescripción adquisitiva de dominio y sus implicancias y el derecho a la propiedad en sede notarial, Lima, en la cual se formula el objetivo, demostrar si la prescripción adquisitiva de dominio incide en el derecho a la propiedad en sede notarial, en cuanto a la metodología , el tipo de investigación es explicativo, nivel aplicativo, diseño retrospectivo, en relación a los métodos utilizados, analítico, exegético, sintético, las

técnicas fueron la encuesta y análisis documental, con los instrumentos de contenido, se concluye que se ha demostrado que la prescripción adquisitiva de dominio incide significativamente en el derecho a la propiedad en sede registral.

Yangua, (2017), tesis, la prescripción adquisitiva de dominio como forma de extinción de la hipoteca, Universidad Nacional de Piura, que formula el objetivo de determinar si la sentencia firme que declara la prescripción adquisitiva de dominio puede constituir causal, de extinción de la hipoteca y título para su cancelación registral, en cuanto a la metodología, la investigación es exploratoria, con un nivel correlacional , enfoque cuantitativo, diseño documental , los métodos empleados, el exegético, dogmático, histórico y de interpretación jurídica , las técnicas de análisis documental, los instrumentos de fichas de análisis documental, se concluye, que lograr el derecho de propiedad se origina sin que exista transmisión por parte del anterior titular, ello como consecuencia de ejercer una posesión continua, publica, pacífica y como propietario, por el tiempo fijado en la ley.

Parvina, (2017), tesis, la interpretación de la buena fe en la prescripción adquisitiva de dominio ordinaria en sentencias de órganos jurisdiccionales del año 2010 al 2015, Lima, en la investigación se formula el objetivo, determinar la influencia de la interpretación del requisito de la buena fe en la adquisición de un bien mediante la prescripción adquisitiva de dominio, en cuanto, a la metodología, el tipo de investigación es básica , nivel descriptivo, enfoque cuantitativo, los métodos empleados es el hermenéutico, analítico-sintético y exegético, las técnicas aplicadas son la encuesta y el análisis documental, con los instrumentos, cuestionario y fichas de análisis de contenido, se concluye que para adquirir un bien mediante la prescripción adquisitiva de dominio, se deberá requerir y exigir en el prescribiente haber contado con una buena fe de tipo objetivo, que consiste en acreditar la diligencia con la que actúa el prescribiente .

Berrocal, (2017), tesis, prescripción adquisitiva de dominio y sus efectos jurídicos en el derecho de propiedad del Código Civil Peruano en el distrito judicial de Lima Norte- 2016, Universidad de Huánuco, en la cual, se formula

el objetivo, determinar la relación entre la prescripción adquisitiva de dominio y el derecho de propiedad en el Código Civil Peruano en el distrito judicial de Lima- norte, en cuanto a la metodología, la investigación es básica, nivel descriptivo y correlacional, diseño no experimental, enfoque cuantitativo, los métodos, hermenéuticos , analítico – sintético, exegético, las técnicas aplicadas son la encuesta y el análisis documental, los instrumentos, cuestionario y fichas de análisis de contenido, se concluye que las normas que regulan la prescripción adquisitiva de dominio vía notarial requieren ser revisados a fin de no crear vacíos jurídicos.

En relación, a la propiedad, Berrocal (2018), refiere que, es un derecho que se da sobre la cosa generando facultades jurídicas al propietario. Lo que es afirmado por Chirinos (2014), que expresa que el derecho de propiedad es inviolable, ya que a nadie puede privarse de la suya solo en caso indispensable de necesidad pública, además, acota que el derecho a la propiedad individual, se puede transmitir por herencia, también debemos hacer referencia , a la constitución política de 1993, que según Chaname (2009), el contenido esencial de la propiedad, es que la considera como un derecho fundamental de los ciudadanos , cuyo contenido está en las leyes ordinarias, que en algunos casos, se debe tener en cuenta, el bien común, antes lo cual, debemos tener presente, lo que refiere Baeza (2006), que el derecho de propiedad, es de carácter exclusivo, ya que al titular tiene el dominio sobre todo el bien. Otro aspecto, que destaca, es la perpetuidad, porque este derecho no se pierde por el transcurrir del tiempo, por lo que consideramos, que el artículo 70 de la constitución, la cual prescribe sustancialmente que nadie puede desconocer la propiedad , ni ser privado de su derecho, salvo por causa judicial, por lo que el estado garantiza la inviolabilidad del derecho de propiedad, por el cual, la persona tiene libertad de actuación en el ejercicio de sus derechos, para llevar adelante su vida socio-económica, sin interferencias , salvo el caso, que pueda haber una intervención o interferencia estatal, el cual debe darse en un proceso con las respectivas garantías .

Cuando nos referimos, a la posesión, este derecho real permite ejercer

facultades que concede el dominio sobre la cosa, situación por la cual , el ordenamiento jurídico le otorga protección jurídica, en ese contexto, Taboada(2018), la define, como la facultad que tiene la persona para ejercer de un modo efectivo e inmediato sobre una cosa, por lo que podemos referir, que la posesión, es la consecuencia de poseer, por la cual, una persona tiene a la cosa bajo su voluntad y decisiones del mismo, por ende, la posesión permite la adquisición de derechos reales.

Al respecto, el derecho real, que tiene más facultades, es el dominio, porque permite tener una relación de la persona con la sociedad, en cuanto, a la posesión, no es necesario la titularidad del derecho que se ejercita, por lo que se defiende con interdictos posesorios, donde no entra la titularidad del derecho a lo cual, podemos referir que los elementos de la posesión, son el contacto directo con la cosa y la intención de poseer la cosa.

Albandedo,(2002), refiere que la usucapión, es la adquisición de dominio, por la posesión continua del bien durante el tiempo y con las condiciones que fija la ley, también tenemos a Gómez (2013), define a la usucapión , es el modo de adquirir los derechos reales ajenos mediante la posesión de las cosas , por el tiempo y con los requisitos legales, también es oportuno, mencionar a Mazeaud (2012) quien lo define , como la adquisición por el poseedor de una cosa, para tener el derecho de propiedad por efecto de la posesión prolongada durante cierto plazo, es de la misma opinión Planiol (2010), que refiere, que es la manera de adquirir la propiedad mediante la posesión prolongada, por lo cual, compartimos la opinión de los juristas, en que la usucapión, es la forma de adquirir la propiedad de una cosa, que es poseída durante un período de tiempo determinado y con clara disposición de los requisitos que prescribe la ley.

La usucapión se fundamenta, que el poseedor se convierta en titular de la propiedad aunque la cosa no le pertenezca, pero que lo tiene como suyo por lo cual, se debe otorgar seguridad jurídica y protección a la posesión continuada, para llegar a transformar al poseedor directo en propietario, a ello, podemos adicionar el concepto de dueño, según Morales (2015), refiere que la posesión que se tiene y se disfruta, sirve de título para adquirir el

dominio, también debemos referir, lo que es la usucapión, que resulta ser la manera de adquirir los derechos reales, tal es el caso, de la propiedad, que se da por la posesión de un bien durante el tiempo que establece la ley, para lo cual, se debe cumplir con los requisitos, tales como: la posesión como dueño debe ser continua, sin interrupciones, según el plazo que determina la Ley, pero la actuación del poseedor debe ser de buena fe, que según Arcos (2000), es la creencia de poder poseer como titular de derecho con la convicción de actuar conforme a derecho.

También debemos referir a la reivindicación, que según Ferrera (2008), es una acción real, que está orientada a la protección de los derechos reales, que es planteada por el titular del derecho, la cual se dirige contra la persona que este usurpando el ejercicio de su derecho, por lo que debemos referir que la propiedad resulta ser el derecho real por excelencia, por lo que la reivindicación, es una defensa de la propiedad, ya que el propietario desposeído, recupere la posesión de la cosa, por otro lado, tenemos a Palacios (2002), que la considera como la recuperación de lo propio, luego de la indebida o tenencia por quien carece de derecho de propiedad de la cosa, asimismo, debemos considerar la definición que propone Mayta (2018), que es una acción que protege el derecho de propiedad, lo cual sirve para prevenir y reparar una lesión al derecho de propiedad y al ejercicio de sus facultades inherentes, por lo tanto debemos explicitar que el ejercicio de la propiedad permite que se puedan plantear acciones de tutela frente a intromisiones ajenas.

Al respecto, debemos señalar que la reivindicación, es el derecho relacionado al dominio, el cual posee el dueño de una cosa, por lo que puede reclamarla para que se restituya a su poder, cuando la cosa esta sin título jurídico o insuficiente, así tenemos, que esta acción de dominio, que tiene el dueño, le permite accionar contra el poseedor para que sea condenado a restituir la cosa a su poder.

Palacios (2002), en relación a la acción reivindicatoria , la define, como aquella que corresponde al propietario no poseedor contra el poseedor no propietario, por lo que se puede decir que se trata de la recuperación por el

dueño de la posesión que ha sido perturbada por persona ajena, por lo que la acción es planteada al órgano jurisdiccional, esto con la exigencia de que se restituya la posesión de un bien y la pretensión está direccionada contra el demandado con la exigencia de la restitución de nuestro derecho, de igual opinión tenemos a Mayta (2018), que refiere que lo que se busca, es restituir la posesión del bien, del que ha sido privado el propietario.

En ese entender, la acción reivindicatoria tutela al propietario cuando se lesiona el derecho de propiedad, por lo que el reclamo, es la posesión del bien que viene siendo lesionado, por lo que la acción civil se dirige contra la persona que no es titular o dueño del dominio.

III. METODOLOGÍA

3. 1. Tipo y diseño de investigación

La investigación, es de tipo básica, ya que se buscó incrementar el conocimiento teórico en el derecho Civil, sobre las instituciones jurídicas, como es la reivindicación y la prescripción adquisitiva de dominio, en cuanto al derecho de propiedad y la posesión de un bien.

El nivel de investigación es descriptivo, ya que el objeto de estudio, se sometió al análisis jurídico, según los objetivos de la investigación, considerando las relaciones de la categoría dentro del contexto socio-jurídico en el cual se desenvuelven.

La investigación tuvo un diseño de teoría fundamentada, que permitió la construcción de una teoría, que se justificó con los datos obtenidos, que se sometieron al análisis y discusión para arribar a las conclusiones y recomendaciones.

El enfoque de la investigación, es cualitativo, porque se realizó el estudio de las categorías, las que se contrastaron con la información documental doctrinaria y los datos recolectados con la aplicación de los instrumentos, todo ello, condujeron a obtener los hallazgos para validar los objetivos de la investigación.

3. 2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Para referirnos, a la categoría, resulta ser la manera de simbolizar un conocimiento que se utiliza en la investigación, para evitar que haya confusiones en el cumplimiento de los objetivos, por lo tanto, nuestras categorías son:

Categoría 1, la reivindicación, entendida como la recuperación de lo propio luego de la indebida posesión por quien carece del derecho de propiedad de la cosa. Así mismo, se tiene las sub-categorías siguientes: el dominio de la cosa, la posesión de la cosa por el demandado y la identificación de la cosa reivindicada.

Categoría 2: la prescripción adquisitiva de dominio, que resulta ser la forma de cómo adquirir la propiedad tras la posesión del bien, cumpliendo con los requisitos de ley, con lo cual, el poseedor se convierte en propietario. Así mismo tiene las sub-categorías siguientes: posesión continua, posesión pacífica, posesión pública y buena fe.

3. 3. Escenario de estudio

La investigación tuvo como escenario de estudio, la propiedad como derecho en la cual se puede plantear la acción reivindicatoria, cuando la cosa está en posesión indebida, y que también se puede promover la prescripción adquisitiva de dominio.

3. 4. Participantes

En la investigación, se consideró como participantes a 06 abogados colegiados pertenecientes al ilustre colegio de abogados de Tacna, todo ello respaldado con la doctrina y legislación comparada.

3. 5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la consecución de los objetivos de investigación, se utilizaron técnicas que transformaron los datos recolectados en información relevante para la investigación, entre ellas tenemos:

La entrevista, que se aplicó con el propósito de recopilar información sobre el objeto de estudio.

La técnica de análisis documental, que se aplicó para obtener información teórica de textos jurídicos de la doctrina y jurisprudencia del objeto de estudio.

En relación a los instrumentos que se emplearon permitieron acopiar la información para ser trabajada en la investigación, así tenemos: Ficha guía de entrevista, instrumento que comprendió ítems que buscaron conocimientos teórico-prácticos y experiencias sobre el objeto de estudio. Ficha de análisis documental, la cual permitió el estudio y análisis de los textos de naturaleza jurídica, tanto doctrinarios como jurisprudencia, relacionada con el derecho civil, respecto a la reivindicación y la prescripción adquisitiva de dominio.

3. 6. Procedimientos

En referencia, a este punto, el trabajo de estudio surge del cumplimiento de los objetivos formulados, tanto general como específicos.

Nuestro trabajo, se inició con una investigación bibliográfica, con la finalidad de revisar las fuentes de información, como son las tesis, textos doctrinarios, jurisprudencia, artículos relacionados con el objeto de estudio, lo cual, se orientó a obtener la fundamentación teórica para el trabajo de investigación.

Seguidamente, se acopió la información obtenida con la aplicación de los instrumentos, como son, las fichas de entrevista y fichas de análisis documental, lo que fue procesado, según los objetivos, para luego realizar la discusión de resultados, que permitió obtener las conclusiones y recomendaciones.

3. 7. Rigor científico

En nuestro trabajo de investigación resulto trascendental realizar la precisión de los elementos de orden científico, tales como:

La validez que estuvo referida al grado de mediación, en que el instrumento

midió las categorías de estudio de la investigación.

Otro elemento, fue la credibilidad sobre el rigor científico de la investigación, la cual se reflejó en las experiencias de los participantes que se relacionaron con el objeto de estudio.

Por consiguiente, la investigación cumple con el rigor metodológico, por lo cual, su credibilidad está demostrada, con la validación del instrumento por expertos, asimismo, por el análisis de la información, la cual se contrastó con los objetivos y de esta forma determinar las conclusiones del trabajo de investigación.

3. 8. Método de análisis de datos

En la investigación, el enfoque cualitativo estuvo dirigido a que el investigador le diera sentido a la interpretación que realizó sobre el objeto de estudio, ello de modo dinámico antes y después de que se recolectaran los datos.

Se han utilizado los métodos jurídicos, tales como: el método histórico que se empleó para la descripción y análisis de hechos acontecidos en un tiempo y espacio determinado lo que ha permitido conocer el objeto de estudio en su real dimensión; otro método ha sido el hermenéutico, el cual permitió interpretar el sentido de la Ley, que regula jurídicamente los hechos realizados por las personas; asimismo, se empleó el método analítico, que nos permitió conocer las condiciones y relaciones del objeto de estudio a través del análisis respectivo.

3. 9. Aspectos éticos

En la ejecución del trabajo, se consideraron los criterios:

- La redacción del trabajo, se ha regido bajo las reglas APA.
- Se ha respetado los derechos de autor.
- El trabajo ha cumplido con las normas anti plagio.

Los principios éticos, que se ha considerado son: Respeto, compromiso, responsabilidad y autonomía.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

Inmersos en el proceso de la elaboración de la presente tesis con la finalidad de dar el cumplimiento al primer objetivo específico, hemos formulado la primera pregunta dirigida a jueces y abogados conocedores de la materia civil:

- En su opinión, ¿Por qué en los derechos reales tiene más prevalencia la propiedad por sobre la posesión?

Habiéndose obtenido el siguiente resultado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1 Pregunta N°1	Determinar cuáles son los criterios que toma en cuenta el magistrado competente para resolver a favor de la reivindicación o prescripción adquisitiva.
Abog. Humberto Ticona Villegas	La propiedad presenta prevalencia acorde a la Constitución y el Código civil lo que no sucede con la posesión al ser una cuestión de hecho vinculada a la propiedad del bien.
Abog. Carlos Rosas Pagaza	Propiedad, ya que, si un terreno por diferente razón se encuentra en posesión, el propietario puede recuperar el bien propio por indebida posesión con una acción reivindicatoria.
Abog. Aurelio Rodolfo Turpo Castillo	La propiedad, porque permite utilizar, disponer de ella y percibir sus frutos.

Abog. Nelson A. Ramos Gómez	La propiedad; porque, le da al sujeto más amplio poder, sobre el bien como es el de disponer (alquilar, vender, etc.)
Abog. Percy Alonso Andia Martínez	La propiedad, por ser un derecho amparado por la constitución.
Abog. Héctor G. Yataco Carbajal	La propiedad, porque goza de protección constitucional a diferencia de la posesión que es una cuestión de hecho.

prosiguiendo con el desarrollo de la tesis, con el primer objetivo específico, se formuló la segunda pregunta quienes están dirigidas a los jueces y abogados conocedores de la materia civil:

- ¿Por qué cree usted que el juez debe valorar el derecho a la propiedad por encima de la posesión aun cuando el propietario abandonó el bien inmueble deslindándose de sus obligaciones de cumplir con los pagos de autoevalúo y arbitrios municipales?

Habiéndose obtenido el siguiente resultado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1 Pregunta N°2	Determinar cuáles son los criterios que toma en cuenta el magistrado competente para resolver a favor de la reivindicación o prescripción adquisitiva.
Abog. Humberto Ticona Villegas	Porque lo ampara la carta magna y al ser un derecho constitucional no tendría por qué verse afectado por incumplimiento de obligaciones tributarias.

Abog. Carlos Rosas Pagaza	Sí, por el derecho que le asiste, constitucional.
Abog. Aurelio Rodolfo Turpo Castillo	Si, debería valorar el derecho a la propiedad, ya que se encuentra estipulado en la Constitución.
Abog. Nelson A. Ramos Gómez	Si debe el juez valorar el derecho a la propiedad, por ser amparado por la constitución y normas internacionales.
Abog. Percy Alonso Andia Martínez	Porque la propiedad al ser un derecho constitucional tiene mayor prevalencia
Abog. Héctor G. Yataco Carbajal	Sí. Por un tema de seguridad jurídica. Las obligaciones tributarias merecerían una sanción pecuniaria; pero en ningún caso afecta la propiedad.

Con el primer objetivo, se ha formulado también la tercera pregunta dirigida a jueces y abogados conocedores de la materia:

- Considera Ud. ¿Que la propiedad de un bien inmueble debe ser de quien se hace cargo y ejerce su derecho de posesión sobre el o de quien lo registra primero? ¿Por qué?

Habiéndose obtenido el siguiente resultado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1 Pregunta N°3	Determinar cuáles son los criterios que toma en cuenta el magistrado competente para resolver a favor de la reivindicación o prescripción adquisitiva.
---	---

Abog. Humberto Ticona Villegas	Dentro de la legalidad, el caso es dable para quien lo registra primero reclamando un justo título, posterior a ello ejercerá posesión sobre su bien.
Abog. Carlos Rosas Pagaza	De quién lo registra primero, considerando que para la inscripción del bien el poseedor acredita y demuestra con documentos verdaderos.
Abog. Aurelio Rodolfo Turpo Castillo	De quien lo registra primero, ya que los documentos que tiene lo avalan y también lo ampara el Código Civil.
Abog. Nelson A. Ramos Gómez	El bien inmueble debe ser de quien lo registra primero, porque, existe un orden de prelación legal (Código Civil y Registral).
Abog. Percy Alonso Andia Martínez	Debería de ser a quien lo registre primero, porque para mediar justo título de propiedad debió cumplir ciertos requisitos estipulados en el código civil y amparado a la vez en la carta magna.
Abog. Héctor G. Yataco Carbajal	Debe tener la prioridad quien registra primero.

Con respecto al segundo objetivo específico, se ha formulado la cuarta pregunta la que está dirigida a los jueces y abogados concedores de la materia civil:

- ¿Por qué el desconocimiento de la Ley por parte del usucapiente al no presentar la prescripción adquisitiva en su debida oportunidad favorece al reivindicante que solicita la restitución?

Habiéndose obtenido el siguiente resultado.

<p>OBJETIVO ESPECIFICO 2</p> <p>Pregunta N°4</p>	<p>Analizar los factores que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.</p>
<p>Abog. Humberto Ticona Villegas</p>	<p>Porque así lo establece el Código Civil, ya que la acción reivindicatoria es imprescriptible, a no ser que se presente, por parte del poseedor, la Prescripción Adquisitiva de Dominio.</p>
<p>Abog. Carlos Rosas Pagaza</p>	<p>Si favorece, ya que lo debió entablar en su debido momento para que sea atendido y evitarse problemas.</p>
<p>Abog. Aurelio Rodolfo Turpo Castillo</p>	<p>Si favorece, porque al publicarlo se entiende que es de conocimiento público por ende el usucapiente se ve afectado.</p>
<p>Abog. Nelson A. Ramos Gómez</p>	<p>Favorece el reivindicante, porque toda ley publicado es de conocimiento público y la continuidad del usucapiente se ve interrumpida.</p>
<p>Abog. Percy Alonso Andia Martínez</p>	<p>Porque da lugar a que mediante la acción reivindicatoria se le restituya el bien que dejo en abandono.</p>
<p>Abog. Héctor G. Yataco Carbajal</p>	<p>Sí, porque sería una negligencia del poseedor, así como la prescripción sanciona al propietario negligente, bajo</p>

	ese mismo criterio debería sancionarse al poseedor negligente.
--	--

Con el segundo objetivo se ha formulado la quinta pregunta dirigida a jueces y abogados especialistas en materia civil:

- ¿Por qué cree usted que el derecho de propiedad constituye una garantía constitucional?

Habiéndose obtenido el siguiente resultado.

OBJETIVO ESPECIFICO 2 Pregunta N°5	Analizar los factores que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.
Abog. Humberto Ticona Villegas	Porque se encuentra en la Carta Marga.
Abog. Carlos Rosas Pagaza	Considero que sí, ya que aquellos están al cuidado permanente del bien.
Abog. Aurelio Rodolfo Turpo Castillo	Sí, porque se trata de un derecho constitucional lo cual está vinculado al poder político, ello tiene el deber constitucional y de garantizarlo plena y efectivamente ya que se encuentra estipulado en la Constitución.
Abog. Nelson A. Ramos Gómez	Sí, es una garantía constitucional, porque es un derecho constitucional la propiedad (art.2 inc. 6 CPE.).
Abog. Percy Alonso Andia Martínez	Porque la constitución así lo reconoce, como una garantía para todo propietario

	que se hace cargo del bien.
Abog. Héctor G. Yataco Carbajal	Si porque el art.70 de la Constitución Política del Perú así lo precisa.

El segundo objetivo, se vincula a la sexta pregunta dirigida a jueces y abogados especialistas en materia civil:

- En su opinión, ¿La posesión es un derecho independiente o forma parte del derecho de propiedad? ¿Por qué?

Habiéndose obtenido el siguiente resultado.

OBJETIVO ESPECIFICO 2 Pregunta N°6	Analizar los factores que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.
Abog. Humberto Ticona Villegas	La posesión forma parte del derecho de propiedad, ya que este último permite disponer del bien, así como de los frutos.
Abog. Carlos Rosas Pagaza	Independiente, por considerar que se presentan diferentes comportamientos coherentes al derecho.
Abog. Aurelio Rodolfo Turpo Castillo	Porque la posesión independiente ya forma parte del derecho de propiedad por ende está vinculada.
Abog. Nelson A. Ramos Gómez	La posesión forma parte del derecho de propiedad, porque: uno de los poderes del propietario es el uso y disfrute.
Abog. Percy Alonso Andia Martínez	Sí, la posesión forma parte de la propiedad ya que nuestra constitución no

	la contempla como un derecho, como si lo es con la propiedad.
Abog. Héctor G. Yataco Carbajal	La posesión forma parte del derecho de propiedad.

Así mismo se llegó a trabajar el objetivo específico número tres, formulándose la séptima pregunta dirigida a jueces y fiscales especialistas en la materia civil:

- ¿Por qué considera usted, que la prevalencia de la reivindicación afecta el derecho del poseionario que cumplió con los requisitos que exige la Ley?

Habiéndose obtenido el siguiente resultado.

OBJETIVO ESPECIFICO 3 Pregunta N°7	Conocer las consecuencias que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.
Abog. Humberto Ticona Villegas	No sería dable estandarizar todos los casos, ya que ninguno es igual al otro; si el caso de la P. A. es justa y demostrable tendría que esta ser prevaleciente.
Abog. Carlos Rosas Pagaza	Creo que hay prevalencia, considerando que el poseionario debió de quedarse con el bien y acreditando con pruebas que el propietario abandonó y luego no recupere el inmueble, y reclame el bien, afecta.
Abog. Aurelio Rodolfo Turpo Castillo	Afectaría si es reclamado justamente dentro de los requisitos establecido por el C.C.; por el contrario, si el caso fuera

	distinto debería de reconocerse a la Prescripción Adquisitiva.
Abog. Nelson A. Ramos Gómez	Si afecta, porque: es necesario que exista una sentencia que declara propietario al poseedor.
Abog. Percy Alonso Andia Martínez	Porque al presentar la acción reivindicatoria se dejará sin efecto la P.A. de quien posee el bien.
Abog. Héctor G. Yataco Carbajal	Si afectaría siempre que se trate de un poseedor legítimo y de buena fe a diferencia del invasor.

Con el tercer objetivo específico, se llegó a desarrollar la octava pregunta la cual está dirigida a jueces y fiscales especialistas en el ámbito civil:

- Para usted, ¿considera que incide económicamente la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva? ¿Por qué?

Habiéndose obtenido el siguiente resultado

OBJETIVO ESPECIFICO 3 Pregunta N°8	Conocer las consecuencias que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.
Abog. Humberto Ticona Villegas	Sí, ya que estos procesos legales implican ciertos gastos para la parte demandante.
Abog. Carlos Rosas Pagaza	Si influye de diferentes maneras o circunstancias según sea el caso.

Abog. Aurelio Rodolfo Turpo Castillo	Si, ya que atrae gastos procesales para las partes, y a la actual emergencia sanitaria que atraviesa el planeta, no es dable.
Abog. Nelson A. Ramos Gómez	Incide; por que el reivindicante podrá nuevamente disponer del bien; mientras que el usucapiente puede adquirir la propiedad por el transcurrir del tiempo, sin tener que comprar.
Abog. Percy Alonso Andia Martínez	Sí, porque el usucapiente que se hizo cargo del bien se ve afectado en sus derechos al momento en que el propietario presenta la reivindicación del bien, lo cual le genera gastos económicos y afectación de la posesión.
Abog. Héctor G. Yataco Carbajal	Afecta al poseedor que ha construido de buena fe que a sabiendas invierte en terreno ajeno no se le reconoce.

De igual manera, en relación al objetivo específico número tres, se formuló la novena pregunta dirigida a jueces y fiscales especialistas en materia civil:

- ¿Por qué considera Ud. que la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva tiene consecuencia sobre los proyectos personales de los litigantes en el factor tiempo?

Habiéndose obtenido el siguiente resultado.

<p align="center">OBJETIVO ESPECIFICO 3</p> <p align="center">Pregunta N° 9</p>	<p>Conocer las consecuencias que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.</p>
<p>Abog. Humberto Ticona Villegas</p>	<p>Presenta consecuencia porque trunca los proyectos trazados en base al bien, el cual le brinda la estabilidad y seguridad de tener un predio para desarrollarse.</p>
<p>Abog. Carlos Rosas Pagaza</p>	<p>Si tiene consecuencia, porque el sujeto con la demanda de P. Adquisitiva, ya consideró que es parte de su propiedad y legado familiar y sería un perjuicio, en bienestar, el desarrollo y pérdida de dinero.</p>
<p>Abog. Aurelio Rodolfo Turpo Castillo</p>	<p>Tiene consecuencia porque absorbe tiempo de vida que podría ser empleado para el desarrollo personal de las partes.</p>
<p>Abog. Nelson A. Ramos Gómez</p>	<p>Tiene consecuencia; porque: el reivindicante tendrá que esperar el tiempo que dure el proceso judicial para recuperar el bien; mientras, que el usucapiente tiene que esperar 10 años para adquirir la propiedad.</p>
<p>Abog. Percy Alonso Andia Martínez</p>	<p>Por qué el usucapiente puede perder el derecho a obtener la titularidad por el transcurso de los 10 años si el reivindicante presentase la acción reivindicatoria lo cual generaría la pérdida de tiempo y además el tener desalojar el bien inmueble.</p>

Abog. Héctor G. Yataco Carbajal	Sí, porque se pierde tiempo y dinero y dinero en procesos largos. Peor aun cuando existe sentencia condenatoria en ambos procesos.
---------------------------------	--

Finalmente, en la realización de la entrevista se desarrolló el objetivo específico número cuatro, formulándose la décima pregunta la cual fue dirigida a jueces y abogados especialistas en materia civil:

- ¿Considera usted que a fin de evitar mayores conflictos legales y disminuir la carga procesal, debería optarse por modificar la norma legal vigente respecto a la propiedad de un bien inmueble? ¿Por qué?

Habiéndose obtenido el siguiente resultado.

OBJETIVO ESPECIFICO 4 Pregunta N° 10	Determinar los lineamientos para mejorar el problema de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la ciudad de Tacna.
Abog. Humberto Ticona Villegas	Sí, buscando ser más minuciosa en algunos detalles para así evitar conflictos legales y la carga procesal.
Abog. Carlos Rosas Pagaza	Si, ya que el estado mediante el ejecutivo (ministerio, municipalidades) deben rebatirlos bienes, lo que ocupa mucho tiempo.
Abog. Aurelio Rodolfo Turpo Castillo	Sí, en el sentido de darle más herramientas a los operadores legales y pueda ayudar con su labor.

Abog. Nelson A. Ramos Gómez	Si debe modificar la norma legal; porque: definirá que además de los requisitos exigidos por la norma para el usucapiente debe contar con una declaración judicial o notarial.
Abog. Percy Alonso Andia Martínez	Sí, para así evitar contrariedades se debería esclarecer que quien posee el bien al transcurso de los 10 años obtendría la propiedad por sobre el propietario negligente.
Abog. Héctor G. Yataco Carbajal	Sí, Para brindar mayor seguridad a los litigantes.

El cuarto objetivo específico, nos llevó a plantear la undécima pregunta dirigida a jueces y abogados especialistas en la materia:

- ¿Cree usted, que debe modificarse el marco legal vigente a fin de proteger el derecho a la propiedad? ¿Por qué?

Habiéndose obtenido el siguiente resultado.

OBJETIVO ESPECIFICO 4 Pregunta N° 11	Determinar los lineamientos para mejorar el problema de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la ciudad de Tacna.
Abog. Humberto Ticona Villegas	Sí, ya que disminuiría el tiempo para resolver los conflictos vigentes y mejorar el amparo legal de la propiedad.

Abog. Carlos Rosas Pagaza	Podría ser, para definir y no estar en procesos de P. A. y/o reivindicación u otros.
Abog. Aurelio Rodolfo Turpo Castillo	El derecho de propiedad siempre debe ser amparado, por ser inherentes al ser humano, ante ello debe mejorarse en pro de mejoras.
Abog. Nelson A. Ramos Gómez	Si debe modificarse el marco legal; porque: definirá el tiempo de interposición de la acción del reivindicante, las causales para la interrupción de la continuidad de los plazos del usucapiente y acciones judiciales y extrajudiciales para recuperar la propiedad.
Abog. Percy Alonso Andia Martínez	Sí, para evitar futuros problemas en los procesos de reivindicación y de P.A..
Abog. Héctor G. Yataco Carbajal	Sí, porque deben hacerse precisiones respecto de la inscripción a la propiedad.

Consecuentemente al desarrollo del objetivo específico cuarto, se desarrolló la duodécima pregunta de entrevista, dirigida a jueces y abogados con experiencia en materia civil:

- Según la problemática actual de Tacna ¿Cree que el estado debería crear más programas de vivienda a fin de evitar la expropiación de un bien inmueble? ¿Por qué?

Habiéndose obtenido el siguiente resultado.

<p align="center">OBJETIVO ESPECIFICO 4</p> <p align="center">Pregunta N° 12</p>	<p>Determinar los lineamientos para mejorar el problema de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la ciudad de Tacna.</p>
<p>Abog. Humberto Ticona Villegas</p>	<p>Sí, esto ayudaría a poder sanear la problemática social de conflictos por bienes inmueble y mejorar así la calidad de vida de la población al darles una vivienda digna.</p>
<p>Abog. Carlos Rosas Pagaza</p>	<p>Sí, ya que se estaría respetando la propiedad y el albergado a más familias afectadas.</p>
<p>Abog. Aurelio Rodolfo Turpo Castillo</p>	<p>Sí, buscando oxigenar la labor judicial y mejorando su desempeño; podría darse el caso de manejo en notarias o municipalidades.</p>
<p>Abog. Nelson A. Ramos Gómez</p>	<p>Si debe crearse más programas de vivienda, porque todos tienen derecho a tener una vivienda propia, donde vivir dignamente; siendo una función del estado.</p>
<p>Abog. Percy Alonso Andia Martínez</p>	<p>Sí, para que ya no surja que alguien se adueñe de un bien que no es de su propiedad y evitar la carga procesal.</p>
<p>Abog. Héctor G. Yataco Carbajal</p>	<p>Sí, porque se evitaría muchos conflictos entre posesión y propiedad.</p>

4.2 Resultados del análisis documental

Se realizó la investigación bibliográfica, encontrándose las fuentes documentales siguientes:

Ficha de análisis de contenido 01

Naturaleza del texto jurídico: Doctrina.

Tema: La reivindicación y su prevalencia sobre la prescripción adquisitiva.

Título: prescripción extintiva de la acción reivindicatoria y adquisición del dominio por usucapión.

Autor: Luz Martínez Velencoso.

Espacio y tiempo: Valencia – España, 2015.

Contenido:

- Observaciones acerca de la protección de la propiedad. Y la posesión.
- Naturaleza de la acción reivindicatoria de acuerdo a la jurisprudencia.

Interpretación:

En el texto, se plantea que el valor de un derecho real deriva de la completa disponibilidad de remedios para hacer valer el derecho frente a terceros que lo vulneran, en el cual, la propiedad debe tener protección dentro del sistema legal, por lo que la acción reivindicatoria, por ser la naturaleza absoluta de la propiedad y del deber de los terceros de abstenerse de privar al propietario de la posesión del bien sin su consentimiento, por lo tanto constituye la acción reivindicatoria, el instrumento de protección jurídica frente a terceros que se encuentran en posesión del bien contra la voluntad del titular del dominio, y tiene un doble objetivo, la declaración del dominio y la recuperación de la posesión.

Ficha de análisis de contenido 02

Naturaleza del texto jurídico: Doctrina.

Tema: La reivindicación y su prevalencia sobre la prescripción adquisitiva de dominio.

Título: la propiedad y sus atributos desde el derecho civil.

Autor: Christian Donayre Montesinos.

Espacio y tiempo: Lima.

Contenido:

- Antecedentes.
- Disposición.
- Reivindicación.

Interpretación:

En el texto, se sostiene que la propiedad tiene fundamento constitucional y comprende a sus cuatro atributos, los cuales están al servicio de la persona, que están en el Código Civil de 1984, asimismo podemos mencionar que, la propiedad encuentra sus límites en el interés social y la Ley misma.

También, podemos inferir, que la reivindicación, es la acción imprescriptible que la interpone el propietario no poseedor contra el poseedor no propietario, este posee el bien sin causa jurídica alguna o de modo injusto, por lo que, el dueño interpone la acción reivindicatoria y cumpliendo con acreditar que es el dueño del bien, individualizándolo y que el demandado esté en posesión del bien.

Ficha de análisis de contenido 03

Naturaleza del texto jurídico: Doctrina.

Tema: La reivindicación y su prevalencia sobre la prescripción adquisitiva de dominio

Título: El derecho de propiedad en la Constitución.

Autor: J.A. Valdez.

Espacio y tiempo: Lima, 2004.

Contenido:

- Análisis Constitucional de la propiedad.

Interpretación:

El texto plantea el tratamiento constitucional referente a la propiedad, la cual debe

estar en armonía del interés social, lo cual es coherente con la norma sustantiva civil, además, se considera de manera tradicional a la propiedad, que confiere al titular todas las facultades posibles, esto es usar, disfrutar y disponer del bien objeto de derecho, por lo que el derecho de propiedad no deja espacio para otro titular, excluyendo otro derecho incompatible con él y no se extingue por el solo no uso, lo cual hace que la prescripción extintiva no afecte a la propiedad y que la acción reivindicatoria sea imprescriptible.

Ficha de análisis de contenido 04

Naturaleza del texto jurídico: Jurisprudencia.

Tema: La reivindicación y la prescripción adquisitiva de dominio.

Título: La reivindicación y mejor derecho de propiedad.

Autor: Pleno casatorio nacional en materia civil.

Espacio y tiempo: Lima, junio 2008.

Contenido:

- Problema
- Posturas
- Fundamento
- Conclusión plenaria.

Interpretación:

En el pleno, hay dos posiciones para definir la reivindicación, una, en la que el juez analiza y evalúa el título de propiedad del demandante, y el invocado por el demandado, la otra, que refiere que no se puede pronunciar sobre el fondo si el demandado opone título de propiedad.

En cuanto a la fundamentación, la primera posición, que plantea la importancia de la determinación del derecho de propiedad del actor, como una categoría procesal de punto controvertido, pero no de pretensión, por lo cual, en aplicación de los principios de celeridad y economía procesales, la demanda de reivindicación no puede ser derivada a otro proceso de mejor derecho de propiedad porque la declaración judicial de este no es requisito previo de la demanda, y sostener lo

contrario, implica alimentar la mala fe del incoado, asimismo no afecta al principio de congruencia procesal, ya que cuando se inicia el contradictorio y se determina los puntos controvertidos, que conducen a declarar fundada o infundada la demanda de reivindicación, en base al debate.

Debemos enfatizar que la Corte Suprema, en lo que se refiere a la jurisprudencia, está en esta posición, así tenemos la casación N° 1320-2000 Ica del 2002, Casación N° 1240 DE Tacna del 2005, Casación N° 729- 2006 Lima del 2006 y el acuerdo del Pleno Distrital Civil de la Libertad del 2007.

En cuanto, a la segunda posición, esta sostiene, que la reivindicación debe resolverse orientando al reivindicante a otro proceso de mejor derecho de propiedad, porque aquel no ejerce la posesión en la condición de poseedor no propietario, se hace referencia al Art. VII del Título Preliminar de la norma adjetiva civil, en la cual , el juez no puede ir más allá del petitorio de la reivindicación y someter a debate solo es posible cuando el demandado formula reconvención, al respecto hay casación que respaldan esta posición, casación N° 1112- 2003 Puno del 2005, casación N° 1180- 2001 La Libertad del 2004.

Ficha de análisis de contenido 05

Naturaleza del texto jurídico: Jurisprudencia.

Tema: La reivindicación y la prescripción adquisitiva de dominio.

Título: Casación 3152-2000 Ancash.

Autor: Patricia Paz.

Espacio y tiempo: Ancash, 2000.

Contenido: Demanda de desalojo por ocupante precario.

Interpretación:

El reivindicante en su calidad de propietario del inmueble, demanda desalojo por ocupante precario contra los reivindicados, con quienes no tiene relación contractual, ni pago de renta alguno, plantea que al adquirir el bien notifico a los demandados para que desocupen el bien, los cuales interponen acciones judiciales las cuales resultaron infundadas, alegando ser dueños por haberla adquirido por

compra- venta pero admiten que la posesión la tienen por arrendamiento, ante lo que el reivindicante solicita la inaplicación de los artículos 913, 914 de la norma sustantiva civil, que se refiere a la buena fe, lo que no está en debate, ya que es precario, el que ocupa un bien sin justo título que ampare la posesión, es que no puede oponerse a quien tiene la calidad de propietario con derecho inscrito.

Ficha de análisis de contenido 06

Naturaleza del texto jurídico: Jurisprudencia.

Tema: La reivindicación y la prescripción adquisitiva de dominio.

Título: Expediente N° 4939-2014.

Autor: Luis Parvina.

Espacio y tiempo: Lima, 2014.

Contenido: La buena fe en la usucapión.

Interpretación:

En la norma sustantiva civil, en el artículo 914, en relación a la prueba de la buena fe está a favor del poseedor, cuya presunción le favorece, pero, esta no funciona en contra del propietario, que tiene derecho inscrito, por lo que, no puede existir buena fe en el poseedor que vaya en contra de la información registral que tiene el propietario.

4.3 Discusión

Tabla 1. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 01

1. En su opinión, ¿Por qué en los derechos reales tiene más prevalencia la propiedad por sobre la posesión?

En relación a las respuestas del Dr. Humberto Ticona, Dr. Carlos Rosas, Dr. Rodolfo Turpo, Dr. Nelson Ramos, quienes dicen que en los derechos reales tienen más prevalencia, la propiedad por sobre la posesión, ya que el dueño puede disponer del bien, mientras que la posesión por ser una cuestión de hecho no puede disponer a su libre albedrío, así como el propietario puede recuperar el

bien propio por indebida e injusta posesión, ello con una acción reivindicatoria, no obstante que el posesionario puede plantear la prescripción adquisitiva de dominio para buscar el derecho de propiedad sobre el bien, en ese sentido, somos de la idea que es la propiedad la que tiene más prevalencia que la posesión, este criterio es compartido por el doctor Percy Andia y el Dr. Héctor Yataco, quienes refieren que es la propiedad la que tiene mayor prevalencia sobre la posesión, ya que es un derecho amparado por la Constitución Política, además goza de protección Constitucional, esto a diferencia de la posesión, que es una cuestión de hecho ; por lo cual, debemos acotar, que el art. 70 de la Constitución prescribe el derecho de propiedad como una garantía Constitucional.

Después de analizar las respuestas obtenidas en base a la pregunta número 1, nos sentimos en la necesidad de dar nuestra postura objetiva, tal es así que consideramos estar de acuerdos con todas las posturas emitidas por cada de uno de los entrevistados ya que la Propiedad al ser un derecho amparado por nuestra Constitución la cual es nuestra carta magna y ley fundamental del Derecho tiene mayor relevancia sobre la posesión pues goza de garantía Constitucional lo cual le permite al propietario disponer del bien inmueble mientras que la posesión solo es una cuestión de hecho mas no de Derecho.

Tabla 2. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 01

2. ¿Por qué cree usted que el juez debe valorar el derecho a la propiedad por encima de la posesión aun cuando el propietario abandonó el bien inmueble deslindándose de sus obligaciones de cumplir con los pagos de autoevalúo y arbitrios municipales?

El Dr. Humberto Ticona, Carlos Rosas, Aurelio Turpo, Nelson Ramos, Percy Andia y Héctor Yataco, señalan que se debe valorar el derecho a la propiedad, porque se encuentra establecido en la Carta Magna y las normas internacionales, ello por un tema de seguridad, además porque al propietario está amparado en ser el titular de dominio, por lo que, debemos acotar, que el derecho a la

propiedad tienen prevalencia sobre la posesión, ya que la titularidad goza de protección constitucional, asimismo, en cuanto, a las obligaciones tributarias, estas merecerían una sanción pecuniaria, pero en ningún caso afecta el derecho a la propiedad, en caso de incumplimiento.

Con respecto a la segunda pregunta llegamos a la conclusión que todas las respuestas obtenidas por parte de nuestros entrevistados se afianzan con nuestra postura inicial la cual establece que nuestros jueces deben valorar la propiedad aun cuando el propietario titular del bien en disputa haya incumplido con sus obligaciones tributarias pues lo que está en discusión no es la negligencia e irresponsabilidad del propietario con el bien si no se está optando por hacer respetar el derecho a la propiedad el cual está amparado por nuestra constitución y demás leyes internacionales que así lo establecen.

Tabla 3. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 03

3. Considera usted ¿Que la propiedad de un bien inmueble debe ser de quien se hace cargo y ejerce su derecho de posesión sobre el o de quien lo registra primero? ¿Por qué?

El doctor Nelson Ramos, nos señala que el bien inmueble debe ser de quien lo registra primero, porque existe una orden de prelación legal, tanto de la norma sustantiva civil, también del Registral, por otro lado, el Dr. Percy Andia, refiere que debería de ser a quien lo registre primero, porque para mediar justo título de propiedad se debe cumplir con los requisitos que establece el Código Civil, lo que está amparado por la Carta Magna, son de la misma opinión, el Dr. Humberto Ticona, Carlos Rosas, Aurelio Turpo y Héctor Yataco, quienes refieren que dentro de la legalidad, la propiedad del bien debe ser de quien lo registre primero ya que tuvo que acreditar la propiedad del bien, ello con los documentos válidos que sustentaron en su momento para demostrar el derecho de propiedad, por lo tanto, como partimos la opinión de los entrevistados, que la propiedad del inmueble debe ser de quien lo registre primero, por haber acreditado de modo fehaciente su derecho a la propiedad.

De igual manera nos damos con la satisfacción que en de las respuestas

obtenidas a la pregunta número tres nuestros entrevistados al igual que nosotros estamos de acuerdo en que la propiedad debe corresponder a quien lo registro primero, esto en consideración a que dicho propietario obtuvo el bien inmueble cumpliendo con los requisitos que la ley le exigen por lo cual él puede acreditar su titularidad mediante los documentos que así lo estipulan.

Tabla 4. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 04

4. ¿Por qué el desconocimiento de la Ley por parte del usucapiente al no presentar la prescripción adquisitiva en su debida oportunidad favorece al reivindicante que solicita la restitución?

El Dr. Humberto Ticona, señala porque así lo establece el Código Civil, ya que la acción reivindicatoria, es imprescriptible, a no ser que se presente la prescripción adquisitiva de dominio por parte del poseedor, es de igual opinión, el Dr. Percy Andia, quien refiere que mediante la acción reivindicatoria se restituya el bien que dejo en abandono, también comparten la opinión, los doctores Carlos Rosas, Aurelio Turpo y Nelson Ramos, quienes apoyan manifestando que si favorece, ya que el usucapiente la debió entablar en su momento, ya que toda les, es de conocimiento público, al respecto, el Dr. Héctor Yataco, manifiesta, Que si favorece al reivindicante porque sería una negligencia del poseedor, así como la prescripción sanciona al propietario negligente, con ese criterio también se debe sancionar al posesionario negligente.

Somos de la opinión, que le negligencia del usucapiente, al no solicitar la prescripción adquisitiva de dominio, en el momento oportuno, ello favorece al reivindicante, quien solicita la titularidad de dominio.

Consideramos estar de acuerdo con las respuestas obtenidas por nuestros entrevistados ya que el propietario que haya dejado en abandono su propiedad, mediante la reivindicación tendría la posibilidad de obtener la restitución del bien inmueble en mención y el descuido o desconocimiento por parte de posesionario afectaría directamente su continuidad por lo que perdería el derecho a pedir se le reconozca la titularidad del bien.

Tabla 5. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 05

<p>5. ¿Por qué cree usted que el derecho de propiedad constituye una garantía constitucional?</p>
<p>El Dr. Rodolfo Turpo, señala que el derecho de propiedad constituye una garantía constitucional porque se trata de un derecho amparado por la Constitución, lo cual está vinculado al poder político, por lo tanto, este derecho está garantizado de modo pleno y efectivo por tener mandato Constitución, también, es del mismo parecer el Dr. Percy Andía, al señalar que la Constitución así lo reconoce como una garantía para todo propietario, en ese entender el doctor Héctor Yataco, precisa que esta garantía Constitucional del derecho de propiedad está establecido en el artículo 70 de la Constitución Política, a ello se adhiere, el Dr. Nelson Ramos , quien precisa, que la propiedad, es una garantía Constitucional, porque está contenido en el art. 2 inciso 6, también el Dr. Humberto Ticona y el Dr. Carlos Rosas manifiestan que el derecho de propiedad constituye una garantía constitucional al respecto, debemos considerar que el derecho de propiedad di constituye una garantía constitucional, que está presente en el art. 70 de Constitución, que prescribe que es un derecho real, que tenemos de gozar y disponer literalmente de las cosas o bienes e, el cual se ejercita dentro de los límites de la ley y en armonía con el bien común.</p> <p>En cuanto a las respuestas obtenidas a la pregunta 5 consideramos que la propiedad al ser un derecho Constitucional si goza de garantía Constitucional pues es la forma de defender la titularidad del propietario que cumple con la ley, y esta se concreta con el registro del bien inmueble obteniendo de esta manera la titularidad como propietario legítimo.</p>

Tabla 6. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 06

<p>6. En su opinión, ¿La posesión es un derecho independiente o forma parte del derecho de propiedad? ¿Por qué?</p>
<p>El Dr. Humberto Ticona, Dr. Nelson Ramos, Dr. Percy Andía y el Dr. Héctor Yataco, consideran que la posesión forma parte del derecho de propiedad ya que nuestra Constitución Política no la contempla como un derecho, como ni lo es con la propiedad, así como una de los poderes del propietario, es el uso y disfrute</p>

del bien, pero, por otro lado, el Dr. Aurelio Turpo y el Dr. Carlos Rosas, expresan que la posesión es un derecho independiente, por considerar que se presentan diferentes comportamientos coherentes con el derecho.

Para la pregunta 6 estamos de acuerdo con la postura de 5 de nuestros 6 entrevistados ya que consideramos que la posesión forma parte del derecho de propiedad por ende está vinculado a este ya que la posesión no está amparada por nuestra constitución como si lo está la Propiedad.

Tabla 7. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 07

7. ¿Por qué considera usted, que la prevalencia de la reivindicación afecta el derecho del posesionario que cumplió con los requisitos que exige la Ley?

El Dr. Nelson Ramos y el Dr. Héctor Yataco nos señalan que la prevalencia del reivindicación si afecta al derecho del posesionario, siempre que se trate de un poseedor legítimo y de buena fe a diferencia del invasor, también en el caso, de que exista una sentencia que declara propietario al poseedor, también tenemos lo opinado por Dr. Percy Andía, que manifiesta que la afectación al presentar la acción reivindicatoria se dejaría sin efecto la prescripción adquisitiva de quien posee el bien, por otro lado, el doctor Aurelio Turpo, manifiesta que afectaría, si es reclamado justamente dentro de los requisitos establecidos por el Código Civil, por el contrario el caso fuera distinto debería de reconocerse a la prescripción adquisitiva, al respecto, es de opinión contraria, que expresa el Dr. Carlos Rosas, quien considera que hay prevalencia, considerando que el posesionario debió de que darse con el bien, acreditando con pruebas, y que el propietario abandonó el bien para luego reclamarlo, eso afectaría al derecho del posesionario, también es la de la misma opinión, el Dr. Humberto Ticona, quien refiere, que en el caso de la prescripción adquisitiva , es justa y demostrable tendría que ser prevaleciente.

En nuestra posición concordamos con el Dr. Aurelio Turpo al mencionarse que si se afectaría el derecho del posesionario cuando estos son reclamadas por justa ley, lo que causaría como efecto lo mencionado por el Dr. Humberto Ticona.

Tabla 8. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 08

8. Para usted, ¿considera que incide económicamente la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva? ¿Por qué?
<p>El Dr. Rosas, refiere que la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva, influye de diferentes maneras, y en el caso de estos procesos legales, implican gastos para la parte demandante, de igual manera opina el Dr. Humberto Ticona, y el Dr. Aurelio Turpo, acota que los procesos atraen gastos procesales, también debemos tomar en consideración, lo expresado por el Dr. Héctor Yataco, que manifiesta que la prevalencia afecta al poseedor que ha construido de buena fe, a pesar de que sabe que invierte en terreno ajeno, pues bien, en cuanto a la incidencia económica, el Dr. Nelson Ramos, manifiesta que la prevalencia incide económicamente por que el reivindicante podrá disponer del bien, mientras que el usucapiente puede adquirir la propiedad por el transcurso del tiempo, sin tener que comprar, pero es oportuno precisar lo expresado por el Dr. Percy Andia, que el usucapiente que se hizo cargo del bien se ve afectado en sus derechos en el momento en que el propietario presenta la reivindicación del bien, lo cual genera gastos económicos.</p> <p>Es concordancia con los entrevistados, si manifestamos una afectación económica para las partes comprometidas en la demanda y creemos que más al poseedor, como lo expresa el Dr. Héctor Yataco.</p>

Tabla 9. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 09

9. ¿Por qué considera Ud. que la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva tiene consecuencia sobre los proyectos personales de los litigantes en el factor tiempo?
<p>El Dr. Carlos Rosas, refiere que si tiene consecuencias, porque el sujeto con la demanda de prescripción adquisitiva, considera que es parte de su propiedad y del legado familiar y que de darse la reivindicación, le causaría perjuicio en su bienestar y desarrollo personal, de igual opinión, es la del Dr. Humberto Ticona que considera que la prevalencia de la reivindicación ocasiona consecuencias porque trunca los proyectos personales trazados en base al bien, lo cual le brinda estabilidad y seguridad para desarrollarse, por su parte el Dr. Aurelio Turpo,</p>

refiere que tiene consecuencia, porque absorbe tiempo de vida que podría ser empleado para el desarrollo personal de las partes, igual opinión, la tiene el Dr. Héctor Yataco, que expresa que la consecuencia, es que se pierde tiempo y dinero, mientras que el Dr. Percy Andia, manifiesta que el usucapiente puede perder el derecho a obtener la titularidad por el transcurso de la 10 años, si el propietario presentase la acción reivindicatoria generaría la pérdida de tiempo y además tener que desalojar el bien inmueble, pero tenemos la opinión en contra del Dr. Nelson Ramos, quien refiere que tiene consecuencias para el reivindicante quien tiene que esperar el tiempo que dure el proceso judicial para recuperar la titularidad del bien.

En nuestro parecer concordamos con el Dr. Carlos Rosas, Dr. Humberto Ticona y Dr. Aurelio Turpo quienes aseveran que, si existe una consecuencia sobre los proyectos personales del poseedor, relacionándose a su vez con la pérdida de tiempo y recursos económicos como el dinero, como lo manifiesta el Dr. Héctor Yataco.

Tabla 10. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 10

10. ¿Considera usted que a fin de evitar mayores conflictos legales y disminuir la carga procesal, debería optarse por modificar la norma legal vigente respecto a la propiedad de un bien inmueble? ¿Por qué?

El Dr. Aurelio Turpo, en relación a que se debe modificar la norma legal vigente respecto a la propiedad de un bien, para evitar mayores conflictos legales y disminuir la carga procesal, en el sentido de darle más herramientas jurídicas a los operadores legales que ayuden a su labor, al respecto, el Dr. Nelson Ramos, expresa que se debe modificar la norma legal, en la cual se definan los requisitos exigidos por la norma para el usucapiente quien debe contar con un declaración judicial, resulta oportuna considerar la opinión del Dr. Percy Andia, quien manifiesta que para evitar contrariedades se debería esclarecer que quien posee el bien al transcurso de los diez años obtendría la propiedad, por otro lado, el Dr. Humberto Ticona, expresa que sí, se debe modificar la norma, la cual, debe ser más minuciosa para evitar conflictos y contradicciones legales y no ocasiones

más carga procesal.

Creemos que lo manifestado por el Dr. Aurelio Turpo ayudaría de mucho al correcto desempeño de los operadores legales de justicia ya que le otorgaría herramientas jurídicas para poder agilizar los procesos. Así mismo lo expresado por el Dr. Nelson Ramos al inclinarnos en modificar la norma legal para poder esclarecer la situación para el poseedor, lo que podría conllevar a lo dicho por el Dr. Percy Andia; lo que finalmente buscamos prevalecer es evitar los conflictos y contradicciones legales, para lo cual consideramos prudente lo manifestado por el Dr. Humberto Ticona, el cual es buscar una minuciosidad de la norma.

Tabla 11. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 11

11. ¿Cree usted, que debe modificarse el marco legal vigente a fin de proteger el derecho a la propiedad? ¿Por qué?

El Dr. Nelson Ramos, considera que debe modificarse el marco legal vigente, porque definirá el tiempo de interposición de la acción del reivindicante, las causales para la interrupción de la continuidad de los plazos del usucapiente y acciones judiciales y extrajudiciales para recuperar la propiedad, al respecto, el Dr. Aurelio Turpo, refiere que el derecho de propiedad siempre debe ser amparado, por ser inherentes al ser humano, por lo que debe modificarse el marco normativo, a decir del Dr. Percy Andia para evitar futuros problemas en los procesos de reivindicación y de prescripción adquisitiva, también el Dr. Humberto Ticona, acota que la modificación disminuirá el tiempo para resolver los conflictos vigentes y para mejorar el amparo legal de la propiedad, el Dr. Carlos Rosas y el Dr. Héctor Yataco, señalan que debe modificarse el marco normativo debe modificarse con precisiones referentes al derecho de propiedad para evitar procesos de reivindicación y otros.

En nuestra postura creemos que si debe de modificarse la norma legal vigente como lo menciona el Dr. Nelson Ramos en pro de defender el derecho de propiedad, así como lo refiere el Dr. Aurelio Turpo, esto ayudará a disminuir los

plazos de resolución de los procesos legales y desarrollar la cobertura a la protección de la propiedad considerándolo en concordancia con el Dr. Humberto Ticona.

Tabla 12. Interpretación de las respuestas a la pregunta N° 12

12. Según la problemática actual de Tacna ¿Cree que el estado debería crear más programas de vivienda a fin de evitar la expropiación de un bien inmueble? ¿Por qué?

El Dr. Héctor Yataco y el Dr. Percy Andia, consideran que el estado debería ejecutar proyectos de vivienda, porque con ello se evitaría muchos conflictos entre posesión y propiedad, y para que no surja alguien que se adueña de un bien que no es de su propiedad, por su parte el Dr. Carlos Rosas manifiesta que esto haría que se respete la propiedad, al respecto, el Dr. Aurelio Turpo, considera que esto mejoraría el desempeño de la función judicial, de la misma opinión, en el Dr. Humberto Ticona y el Dr. Nelson Ramos manifiestan que debe crearse más proyectos de vivienda, porque todos tienen derecho a tener una vivienda propia, donde vivir dignamente, además esto ayudaría a sanear la problemática social de conflicto por bienes inmuebles, lo que en la mayoría de casos provocan invasiones de grandes extensiones de terrenos del Estado, liderando por expertos traficantes de terrenos.

Concluyendo con el objetivo específico cuarto, estamos de acuerdo con los Dres. Héctor Yataco y Percy Andia al creer que el estado debería de promover más programas de vivienda que ayudarían a la carga procesal que hoy en día se vive en los juzgados como también lo manifiesta el Dr. Aurelio Turpo.

V. CONCLUSIONES

Llegado a la finalización de la presente investigación conjuntamente, nos permitimos manifestar las siguientes conclusiones:

PRIMERO: Se ha determinado que el magistrado debe considerar los criterios, tales como la materia sobre la cual versa el litigio, el valor pecuniario comprometido, el grado de conocimiento en materia civil y la conexión causal existente en la controversia, lo que le permitirá resolver a favor de la reivindicación o la prescripción adquisitiva de dominio.

SEGUNDO: Se ha determinado que los factores que generan la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva de dominio, se basan en la defensa de la propiedad en la consolidación del derecho de propiedad, la cual debe estar debidamente inscrita en base al principio de publicidad el cual es oponible al sentido declarativo de la prescripción adquisitiva que ha tenido una posesión por un periodo de tiempo.

TERCERO: Se ha determinado que las consecuencias de la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva de dominio, se da en que el demandado queda condenado a restituir la cosa poseída con todos sus accesorios, además hay la obligación de indemnizar gastos y mejoras conforme a las reglas de la posesión.

CUARTO: Se ha determinado que, para mejorar el problema de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva, se debe tener en cuenta que la reivindicación, es una forma de recuperar la posesión de la propiedad por el titular del mismo de quien ostenta ilegítimamente el bien, ello dentro de un proceso judicial que se hará frente a la usucapión que es la forma de adquirir la propiedad y su titular del bien.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: A los magistrados, se les recomienda realizar el estudio de la doctrina que trata sobre la institución jurídica de la reivindicación, para conocer los aspectos relevantes de su naturaleza jurídica lo que permitirá tener la razonabilidad para tomar una decisión ajustada a derecho.

SEGUNDO: Al poder judicial, se recomienda que realicen plenos jurisdiccionales para que se analice la institución jurídica de la propiedad y la posesión para que haya una doctrina suficiente para que sea valorada en las decisiones judiciales.

TERCERO: A los justiciables, se recomienda que deben tener respeto por la propiedad ya que la injusta posesión de un bien que no les pertenece trae consigo problemas judiciales con el consiguiente gasto de dinero y tiempo.

CUARTO: Al poder judicial, se recomienda que en los plenarios se analice la figura de la reivindicación y la recuperación de la posesión de la propiedad, así como de la posesión de un bien, todo ello para obtener conclusiones objetivas y con razón jurídica, así como las excepciones que se puedan dar.

REFERENCIAS

Tesis

1. Suárez León, Darwin (2012), La reivindicación y sus consecuencias jurídicas en las partes procesales en los juicios ordinarios. Universidad Nacional de Chimborazo. Ecuador.
2. Atria, Fernando (2017), El sistema de acciones reales, parte especial: acción reivindicatoria publiciana y del art. 915 del código civil. Santiago de Chile.
3. Ataucusi Siesquen, Juan (2018), El animus domini como presupuesto de la prescripción adquisitiva de dominio en el distrito los Olivos 2017, Lima, Universidad Cesar Vallejo Lima.
4. Berrocal Navarro, Víctor (2017), Prescripción Adquisitiva de Dominio y sus efectos jurídicos en el derecho de propiedad en el Código Civil Peruano en el distrito judicial de Lima, Tesis, Universidad de Huánuco.
5. Berrocal Quispe, Erick (2018), La Prescripción Adquisitiva de Dominio y sus implicancias y el derecho a la propiedad en sede notarial, Tesis, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima.
6. Córdoba Orellana, Héctor (2019), Reivindicación y cobro de frutos civiles, casación N: 3108-2017 Cuzco, Universidad Científica del Perú, Loreto.
7. Mayta León, Evelin (2018). La imprescriptibilidad de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva del poseionario. Tesis, Universidad Nacional de Piura.
8. Parvina Hernández, Luis (2017), La interpretación de la buena fe en la prescripción adquisitiva de dominio ordinaria en sentencia de órgano jurisdiccionales del año 2010 al 2015, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima.
9. Yangua Sandoval, Derbid (2017). La Prescripción Adquisitiva de Dominio como forma de extinción de la hipoteca, Universidad Nacional de Piura.

Doctrina

1. Alabadejo García, Manuel (2006). La usucapión, Colegio de Registradores. Madrid.

2. Avendaño Valdez, Jorge (2004). Atributos y Caracteres del Derecho de Propiedad. Para leer el Código Civil. Lima.
3. Avendaño Arana, Francisco (2012). Los Derechos Reales en jurisprudencia. Lima.
4. Arias Schrciber, Max (2011). Exégesis del Código Civil Peruano. Normas Legales. Lima.
5. Arcos Vieira, María Luisa (2000), Aproximación al estudio de la usucapión en el Derecho Civil. Navarro. España.
6. Baeza, Carlos (2006). Derecho Constitucional, Editorial Abaco. Madrid.
7. Blasco, Francisco (2015). Instituciones de Derecho Civil, Derechos Reales. España.
8. Cieza Mora (2009). El Derecho Civil Patrimonial en la Constitución. Lima.
9. Chaname, Orbe, Raúl (2019). El Derecho de Propiedad, Salamanca.
10. Chirinos Soto, Enrique (2014). El Derecho de Propiedad. Revistas edu.pe. Lima.
11. Chaname Orbe, Raúl (2009). Comentarios a la Constitución. Jurista Editores Lima.
12. Da Silva Pereira, Carlo (2014). Instituciones de Derecho Civil. Derechos Reales. Rio de Janeiro.
13. Díaz Sagastume, Telma (2015), Derechos Reales sobre la cosa ajena. Guatemala.
14. Gonzales Barren, Gunther (2020). El Derecho de Propiedad en el Perú. Perú.
15. Hernández Gil, Antonio (2012). La usucapión siempre vence al tercero.
16. Herrera, Emiliano (2011). La usucapión o Prescripción Adquisitiva.
17. Larrea Holguín (2004). La Reivindicación. Ecuador.

18. Morales Moreno, Antonio (2015). La Posesión que conduce a la usucapión según el Código Civil Español.
19. Mejovada C., Martin (2010). La Posesión en el código Civil Peruano. Lima.
20. Noboa, G (2015). La Prescripción Adquisitiva de Dominio. Ecuador.
21. Palacios Pareja, Enrique (2002). La Pretensión Reivindicatoria: Las dos caras de la moneda. Perú.
22. Puig Peña, Federico (2008). Manual de Derecho Civil Español. Guatemala.
23. Sánchez Coronado, Carlos (2013). La Reivindicación en el Sistema Jurídico Peruano frente al conflicto de titularidades. Lima.
24. Serrano, R (2012). Aportes Jurisprudenciales y Doctrinales sobre la Prescripción de Dominio y el justo título en el Derecho Colombiano. Colombia.
25. Suarez León, Darwin (2015). La Reivindicación y sus consecuencias jurídicas en las partes procesales. Ecuador.
26. Vásquez Ríos, Alberto (2003). Derechos Reales Propiedad, Copropiedad. Lima.
27. Vicente Rojo, José (2011). Sistemática Jurisprudencial de la acción reivindicatoria. Valencia, España.
28. Yzquierdo Tolsada, Mariano (2008). Las tensiones entre usucapión y prescripción extintiva.

ANEXOS

ANEXO 1

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE AUTOR

Rubén Demetrio Choqueapaza Calizaya y César Antonny Yataco Ginocchio estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, sede de Trujillo, declaramos bajo juramento que el presente trabajo académico titulado “Implicancias de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la provincia de Tacna”, presentado en 102 folios para la obtención del título profesional de Derecho, es:

1. De nuestra autoría.
2. El presente trabajo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes de elaboración de trabajo académico. No hemos utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
3. El presente trabajo de investigación no ha sido publicado ni presentado previamente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los resultados presentados en el presente trabajo de investigación son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido, asumimos la responsabilidad que corresponda de encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo/29 de mayo de 2021



.....
Rubén Demetrio Choqueapaza Calizaya
D.N.I. N° 45379413



.....
César Antonny Yataco Ginocchio
D.N.I. N° 47358987

ANEXO 2

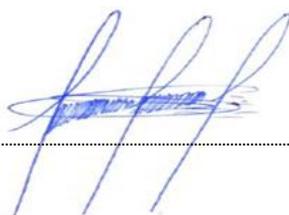
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE ASESOR

Yo, Henry Eduardo Salinas Ruiz, docente de la Facultad de Derecho y Humanidades, y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, sede de Trujillo, revisor del trabajo de investigación titulado:

"Implicancias de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la provincia de Tacna", de los estudiantes Rubén Demetrio Choqueapaza Calizaya y César Antony Yataco Ginocchio, constatando que la investigación tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 29 de mayo de 2021



Dr. Henry Eduardo Salinas Ruiz

D.N.I. N° 414

ANEXO 3

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN Y DE CATEGORIZACIÓN

Categorías	Definición Conceptual	Sub Categorías	Indicadores	Instrumentos
La Reivindicación	Se entiende como la recuperación de lo propio, luego de la indebida posesión por quien carece del derecho de propiedad de la cosa.	Posesión de la cosa por el demandado.	Dominio	Cuestionario de entrevista.
			Titularidad	
		Identificación de la cosa reivindicada.	Recuperación	Cuestionario de entrevista.
			Posesión indebida	
	Existencia de derecho	Guía de análisis de documentos.		
	Pretensión			
Prescripción Adquisitiva de Dominio	Resulta ser la forma de como adquirir la propiedad tras la posesión del bien, cumpliendo con los requisitos que la ley exige, con lo cual se convierte en propietario.	Posesión continua.	Pretensión de titularidad	Cuestionario de entrevista.
			Buena fe	
		Posesión Pública.	Publicidad	Cuestionario de entrevista.
			Pacífica	

Ámbito temático	Problema de investigación	Preguntas de investigación	Objetivos generales	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
Implicancias de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la provincia de Tacna.	¿Qué implicancias jurídicas genera la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio?	¿Qué criterios debe tener en cuenta el magistrado para resolver a favor ya sea de la reivindicación o la prescripción adquisitiva de dominio?	Determinar las implicancias que genera la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio.	Determinar cuáles son los criterios que toma en cuenta el magistrado competente para resolver a favor de la reivindicación o la prescripción adquisitiva.	La Reivindicación.	Posesión de la cosa por el demandado Identificación de la cosa reivindicada Dominio de la cosa.
		¿Qué factores genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva de dominio?		Analizar los factores que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción.		Prescripción Adquisitiva de Dominio.

		<p>¿Qué consecuencia produce el derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva de dominio?</p>		<p>Conocer las consecuencias que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.</p>		
		<p>¿Cuáles deben ser los lineamientos para que haya un mejor tratamiento jurídico de la reivindicación en relación a la prescripción adquisitiva de dominio?</p>		<p>Determinar los lineamientos para mejorar el problema de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio.</p>		

TÍTULO	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	INDICADORES	TIPO DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Implicancias de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la provincia de Tacna.	¿Qué implicancias jurídicas genera la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio?	Determinar las implicancias que genera la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio.	<p>1. Determinar cuáles son los criterios que toma en cuenta el magistrado competente para resolver a favor de la reivindicación o la prescripción adquisitiva.</p> <p>2. Analizar los factores que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción.</p> <p>3. Conocer las consecuencias que genera la</p>	LA REIVINDICACIÓN	POSESIÓN DE LA COSA POR EL DEMANDADO.	DOMINIO	<p>Tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Básica. <p>Nivel:</p> <ul style="list-style-type: none"> Descriptivo. <p>Diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> Teoría fundamentada. <p>Enfoque:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cualitativo <p>Métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Histórico. Hermenéutico. Analítico. 	<p>Técnica: Entrevista.</p> <p>Instrumentos: Ficha Guía de entrevista.</p> <p>Técnica: Análisis Documental.</p> <p>Instrumentos: Ficha Guía de Análisis de Contenido.</p>
						TITULARIDAD DE LA COSA		
						RECUPERACIÓN		
					IDENTIFICACIÓN DE LA COSA REIVINDICADA.	POSESIÓN INDEBIDA		
						EXISTENCIA DE DERECHO		
						PRETENSIÓN		
				PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO	POSESIÓN CONTINUA.	PRETENSIÓN DE TITULARIDAD		
						BUENA FE		
					POSESIÓN PÚBLICA.	PUBLICIDAD		
				PACÍFICA				

			<p>prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.</p> <p>4. Determinar los lineamientos para mejorar el problema de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 4

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la Reivindicación frente a la Prescripción Adquisitiva de Dominio en la ciudad de Tacna.

INDICACIONES: *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a las implicancias de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva de dominio. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

Entrevistado:

Cargo:

Institución:

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los criterios que toma en cuenta el magistrado competente para resolver a favor de la reivindicación o prescripción adquisitiva.

Preguntas:

01. En su opinión, ¿Por qué en los derechos reales tiene más prevalencia la propiedad por sobre la posesión?

02. ¿Por qué cree usted que el juez debe valorar el derecho a la propiedad por encima de la posesión aun cuando el propietario abandonó el bien inmueble deslindándose de sus obligaciones de cumplir con los pagos de autoevalúo y arbitrios municipales?

03. Considera usted ¿Que la propiedad de un bien inmueble debe ser de quien se hace cargo y ejerce su derecho de posesión sobre el o de quien lo registra primero? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los factores que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.

Preguntas:

04. ¿Por qué el desconocimiento de la Ley por parte del usucapiente al no presentar la prescripción adquisitiva en su debida oportunidad favorece al reivindicante que solicita la restitución?

05. ¿Por qué cree usted que el derecho de propiedad constituye una garantía constitucional?

06. En su opinión, ¿La posesión es un derecho independiente o forma parte del derecho de propiedad? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Conocer las consecuencias que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.

Preguntas:

07. ¿Por qué considera usted, que la prevalencia de la reivindicación afecta el derecho del poseionario que cumplió con los requisitos que exige la Ley?

08. Para usted, ¿considera que incide económicamente la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva? ¿Por qué?

09. ¿Por qué considera Ud. que la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva tiene consecuencia sobre los proyectos personales de los litigantes en el factor tiempo?

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el problema de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la ciudad de Tacna.

Preguntas:

10. ¿Considera usted que a fin de evitar mayores conflictos legales y disminuir la carga procesal, debería optarse por modificar la norma legal vigente respecto a la propiedad de un bien inmueble? ¿Por qué?

11. ¿Cree usted, que debe modificarse el marco legal vigente a fin de proteger el derecho a la propiedad? ¿Por qué?

12. Según la problemática actual de Tacna ¿Cree que el estado debería crear más programas de vivienda a fin de evitar la expropiación de un bien inmueble? ¿Por qué?

SELLO	FIRMA	TELEFONO - EMAIL

ANEXO 5

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....

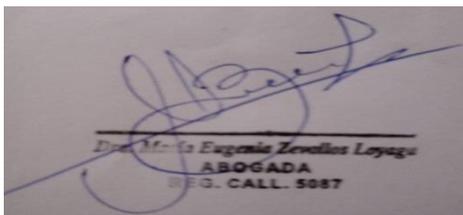
.....

.....

.....

Gracias, por su generosa

colaboración

Apellidos y nombres	Zevallos Loyaga, María Eugenia.
Grado Académico	Maestra.
Mención	Docencia Universitaria.
Firma	 Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga ABOGADA D.O. CALL. 5087

ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. En su opinión, ¿cuáles de los derechos reales tiene más consistencia o prevalencia: la propiedad o la posesión?			x	Incorporar la interrogante: ¿por qué?
2. ¿Cree Usted que el juez debe valorar el derecho a la propiedad por encima de la posesión aun cuando el propietario abandono el bien inmueble deslindándose de sus obligaciones de cumplir con los pagos de autoevaluó y arbitrios municipales?			X	Incorporar la interrogante: ¿por qué?
3. Considera Usted ¿Qué la propiedad de un bien inmueble debe ser de quien se hace cargo y ejerce su derecho de posesión sobre él o de quien lo registra primero?			X	Incorporar la interrogante: ¿por qué?
4. ¿Considera que el desconocimiento de la Ley por parte del usucapiente al no presentar la prescripción adquisitiva en su debida oportunidad favorece al reivindicante que solicita la restitución?			X	Incorporar la interrogante: ¿por qué?
5. ¿Cree usted que el derecho de propiedad constituye una garantía Constitucional?			X	Incorporar la interrogante: ¿por qué?
6. En su opinión, ¿Cree usted que la posesión es un derecho independiente o forma parte del derecho de propiedad?			X	Incorporar la interrogante: ¿por qué?
7. ¿Considera usted, que la prevalencia de la reivindicación afecta el derecho del posesionario que cumplió con los requisitos que exige la ley?			X	Incorporar la interrogante: ¿por qué?
8. Para Ud. ¿cómo incide económicamente la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva?			X	Incorporar la interrogante: ¿por qué?
9. ¿Considera Ud. que la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva tiene consecuencias sobre los proyectos personales de los litigantes en el factor tiempo?			X	Incorporar la interrogante: ¿por qué?
10. ¿Considera usted que a fin de evitar mayores conflictos legales y disminuir la carga procesal, debería optarse por modificar la norma legal vigente respecto de la propiedad de un bien inmueble?			X	Incorporar la interrogante: ¿por qué?
11. ¿Cree usted, que debe modificarse el marco legal vigente a fin de proteger el derecho a la propiedad?			X	Incorporar la interrogante: ¿por qué?
12. Según la problemática actual de Tacna ¿Cree que el estado debería crear más programas de vivienda a fin de evitar la expropiación de un bien inmueble?			X	Incorporar la interrogante: ¿por qué?

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa

colaboración

Apellidos y nombres	Salinas Ruiz Henry Eduardo
Grado Académico	Doctor.
Mención	Gestión Pública y Gobernabilidad.
Firma	

ITEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. En su opinión, ¿cuáles de los derechos reales tiene más consistencia o prevalencia: la propiedad o la posesión?			X	
2. ¿Cree Usted que el juez debe valorar el derecho a la propiedad por encima de la posesión aun cuando el propietario abandono el bien inmueble deslindándose de sus obligaciones de cumplir con los pagos de autoevaluó y arbitrios municipales?			X	
3. Considera Usted ¿Qué la propiedad de un bien inmueble debe ser de quien se hace cargo y ejerce su derecho de posesión sobre él o de quien lo registra primero?			X	
4. ¿Considera que el desconocimiento de la Ley por parte del usucapiente al no presentar la prescripción adquisitiva en su debida oportunidad favorece al reivindicante que solicita la restitución?			X	
5. ¿Cree usted que el derecho de propiedad constituye una garantía Constitucional?			X	
6. En su opinión, ¿Cree usted que la posesión es un derecho independiente o forma parte del derecho de propiedad?			X	
7. ¿Considera usted, que la prevalencia de la reivindicación afecta el derecho del poseionario que cumplió con los requisitos que exige la ley?			X	
8. Para Ud. ¿cómo incide económicamente la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva?			X	
9. ¿Considera Ud. que la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva tiene consecuencias sobre los proyectos personales de los litigantes en el factor tiempo?			X	
10. ¿Considera usted que a fin de evitar mayores conflictos legales y disminuir la carga procesal, debería optarse por modificar la norma legal vigente respecto de la propiedad de un bien inmueble?			X	
11. ¿Cree usted, que debe modificarse el marco legal vigente a fin de proteger el derecho a la propiedad?			X	
12. Según la problemática actual de Tacna ¿Cree que el estado debería crear más programas de vivienda a fin de evitar la expropiación de un bien inmueble?			X	

ANEXO 6
INFORME DE ORIGINALIDAD (TURNITIN)

REIVINDICACIÓN 07-06-21

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	3%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.utelesup.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
5	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	docplayer.es Fuente de Internet	1%
8	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%

ANEXO 7

RESULTADOS DE ENTREVISTA



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la Reivindicación frente a la Prescripción Adquisitiva de Dominio en la ciudad de Tacna.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a las implicancias de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva de dominio. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Humberto Ticona Villegas
Cargo: Juez de Paz.
Institución: Juzgado de Paz, C.P. Augusto B. Leguía - Tacna

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los criterios que toma en cuenta el magistrado competente para resolver a favor de la reivindicación o prescripción adquisitiva.

Preguntas:

1. En su opinión, ¿Por qué en los derechos reales tiene más prevalencia la propiedad por sobre la posesión?.

La propiedad presenta prevalencia a corde a la Constitución y el Código Civil, lo que no sucede con la posesión al ser una cuestión de hecho vinculada a la propiedad del bien.

2. ¿Por qué cree usted que el juez debe valorar el derecho a la propiedad por encima de la posesión aun cuando el propietario abandonó el bien inmueble deslindándose de sus obligaciones de cumplir con los pagos de autoevalúo y arbitrios municipales?.

Porque lo ampara la carta magna y al ser un derecho constitucional no tendría por que verse afectado por incumplimiento de obligaciones tributarias.

3. Considera usted ¿Qué la propiedad de un bien inmueble debe ser de quien se hace cargo y ejerce su derecho de posesión sobre el o de quien lo registra primero? ¿Por qué?.

Dentro de la legalidad, el caso es dable para quien lo registra primero reclamando un justo título, posterior a ello ejercer posesión sobre su bien.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los factores que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.

Preguntas:

4. ¿Por qué el desconocimiento de la Ley por parte del usucapiente al no presentar la prescripción adquisitiva en su debida oportunidad favorece al reivindicante que solicita la restitución?.

Porque así lo establece el Código Civil, ya que la acción reivindicatoria es imprescriptible, a no ser que se presente, por parte del poseedor, la Prescripción Adquisitiva de Dominio.

5. ¿Por qué cree usted que el derecho de propiedad constituye una garantía constitucional?.

Porque se encuentra plasmada en la Carta Magna.

6. En su opinión, ¿La posesión es un derecho independiente o forma parte del derecho de propiedad? ¿Por qué?.

La posesión forma parte del derecho de propiedad, ya que este último permite disponer del bien así como de los frutos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Conocer las consecuencias que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.

Preguntas:

7. ¿Por qué considera usted, que la prevalencia de la reivindicación afecta el derecho del poseionario que cumplió con los requisitos que exige la Ley?.

No sería dable estandarizar todos los casos, ya que ninguno es igual al otro; si el caso de la P. A. es justo y demostrable tendría que esta ser prevalente.

8. Para usted, ¿considera que incide económicamente la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva? ¿Por qué?.

Si, ya que estos procesos legales implica ciertos gastos para la parte demandante.

9. ¿Por qué considera Ud. que la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva tiene consecuencia sobre los proyectos personales de los litigantes en el factor tiempo?.

Presente consecuencia porque trunca los proyectos trazados en base al bien, el cual le brinda la estabilidad y seguridad de tener un predio para desarrollarse.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el problema de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la ciudad de Tacna.

Preguntas:

10. ¿Considera usted que a fin de evitar mayores conflictos legales y disminuir la carga procesal, debería optarse por modificar la norma legal vigente respecto a la propiedad de un bien inmueble? ¿Por qué?

Sí, buscando ser más minuciosa en algunos detalles para así evitar conflictos legales y la carga procesal.

11. ¿Cree usted, que debe modificarse el marco legal vigente a fin de proteger el derecho a la propiedad? ¿Por qué?

Sí, ya que disminuiría el tiempo para resolver los conflictos vigentes y mejorar el amparo legal de la propiedad.

12. Según la problemática actual de Tacna ¿Cree que el estado debería crear más programas de vivienda a fin de evitar la expropiación de un bien inmueble? ¿Por qué?

Sí, esto ayudaría a poder sanear la problemática social de conflictos por bienes inmuebles y mejorar así la calidad de vida de la población al darles una vivienda digna.



SELLO	FIRMA	TELEFONO - EMAIL
Abog. Humberto Ticona Villegas Juez de Paz		Cel. 990601133 humbertico.995@gmail.com

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la Reivindicación frente a la Prescripción Adquisitiva de Dominio en la ciudad de Tacna.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a las implicancias de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva de dominio. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Carlos Rosas Pagaza.
Cargo: Jefe de Oficina Legal al Policia.
Institución: Policia Nacional / Regpol - Tacna.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los criterios que toma en cuenta el magistrado competente para resolver a favor de la reivindicación o prescripción adquisitiva.

Preguntas:

1. En su opinión, ¿Por qué en los derechos reales tiene más prevalencia la propiedad por sobre la posesión?

Propiedad, ya que si un tercero por diferente razón se encuentra en posesión, el propietario puede recuperar el bien propio por indebida posesión con una acción reivindicatoria

2. ¿Por qué cree usted que el juez debe valorar el derecho a la propiedad por encima de la posesión aun cuando el propietario abandonó el bien inmueble deslindándose de sus obligaciones de cumplir con los pagos de autoevalúo y arbitrios municipales?

Si, por el derecho que le asiste, constitucional.

3. Considera usted ¿Qué la propiedad de un bien inmueble debe ser de quien se hace cargo y ejerce su derecho de posesión sobre el o de quien lo registra primero? ¿Por qué?

De quien lo registra primero, considerando que para la inscripción del bien el poseedor acredita y demuestra con documentos verídicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los factores que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.

Preguntas:

4. ¿Por qué el desconocimiento de la Ley por parte del usucapiente al no presentar la prescripción adquisitiva en su debida oportunidad favorece al reivindicante que solicita la restitución?

Si favorece, ya que lo debió entablar en su debido momento para que sea atendido y evitarse problemas.

5. ¿Por qué cree usted que el derecho de propiedad constituye una garantía constitucional?

Considero que sí, ya que aquellos están al cuidado permanente del Bien.

6. En su opinión, ¿La posesión es un derecho independiente o forma parte del derecho de propiedad? ¿Por qué?

Independiente, por considerar que se presentan diferentes comportamientos coherente al Derecho.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Conocer las consecuencias que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.

Preguntas:

7. ¿Por qué considera usted, que la prevalencia de la reivindicación afecta el derecho del posesionario que cumplió con los requisitos que exige la Ley?.

Creo hay prevalencia, considerando que el posesionario debe quedarse con el bien y acreditando con pruebas que el propietario abandonó y luego no recupere el inmueble y redame el bien, Afecta.

8. Para usted, ¿considera que incide económicamente la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva? ¿Por qué?.

Si influye de diferentes maneras o circunstancias según sea el caso.

9. ¿Por qué considera Ud. que la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva tiene consecuencia sobre los proyectos personales de los litigantes en el factor tiempo?.

Si tiene consecuencia, porque el sujeto con la demanda de Po Adquisitiva, ya considero que es parte de su propiedad y legado familiar y sería un perjuicio, en bienestar, el desarrollo y pérdida de dinero.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el problema de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la ciudad de Tacna.

Preguntas:

10. ¿Considera usted que a fin de evitar mayores conflictos legales y disminuir la carga procesal, debería optarse por modificar la norma legal vigente respecto a la propiedad de un bien inmueble? ¿Por qué?

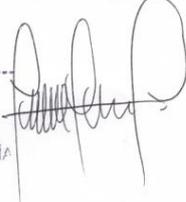
Si, ya que el Estado mediante el Ejecutivo (Ministerio, Municipalidades) deben rebotar los bienes, lo que ocupa mucho tiempo.

11. ¿Cree usted, que debe modificarse el marco legal vigente a fin de proteger el derecho a la propiedad? ¿Por qué?

Podría ser, para definir y no estar en procesos de P. A. y/o Reivindicación u otros.

12. Según la problemática actual de Tacna ¿Cree que el estado debería crear más programas de vivienda a fin de evitar la expropiación de un bien inmueble? ¿Por qué?

Si, ya que se estaría respetando la propiedad y albergando a mas familias afectadas.

SELLO	FIRMA	TELEFONO - EMAIL
<p>SOA - 30912568 CARLOS ROSAS PAGAZA SUB OFICIAL SUPERIOR PNP JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA LEGAL AL POLICIA REGPOL - TACNA</p>		<p>952387392. carlos.rosas.pagaza@hotmail.com cod</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la Reivindicación frente a la Prescripción Adquisitiva de Dominio en la ciudad de Tacna.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a las implicancias de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva de dominio. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Rodolfo Turpo Castillo
Cargo: Abogado
Institución: Ilustre Colegio de Abogados de Tacna

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los criterios que toma en cuenta el magistrado competente para resolver a favor de la reivindicación o prescripción adquisitiva.

Preguntas:

1. En su opinión, ¿Por qué en los derechos reales tiene más prevalencia la propiedad por sobre la posesión?

La Propiedad, porque permite utilizar, disponer de ella y percibir sus frutos.

2. ¿Por qué cree usted que el juez debe valorar el derecho a la propiedad por encima de la posesión aun cuando el propietario abandonó el bien inmueble deslindándose de sus obligaciones de cumplir con los pagos de autoevalúo y arbitrios municipales?

Si, debería valorar el derecho a la propiedad, ya que se encuentra estipulado en la constitución.

3. Considera usted ¿Qué la propiedad de un bien inmueble debe ser de quien se hace cargo y ejerce su derecho de posesión sobre el o de quien lo registra primero? ¿Por qué?

De quien lo registra primero, ya que los documentos que tiene lo avalan y también lo ampara el Código Civil.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los factores que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.

Preguntas:

4. ¿Por qué el desconocimiento de la Ley por parte del usucapiente al no presentar la prescripción adquisitiva en su debida oportunidad favorece al reivindicante que solicita la restitución?

Si favorece, porque al publicarlo se entiende que es de conocimiento público por ende el usucapiente se ve afectado.

5. ¿Por qué cree usted que el derecho de propiedad constituye una garantía constitucional?

Si, porque se trata de un derecho constitucional lo cual esta vinculado al poder político, ello tiene el deber constitucional y de garantizarlo plena y efectivamente ya que se encuentra estipulado en la constitución.

6. En su opinión, ¿La posesión es un derecho independiente o forma parte del derecho de propiedad? ¿Por qué?

Porque la posesión Independiente ya ~~es~~ forma parte del derecho de propiedad, por ende esta vinculada.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Conocer las consecuencias que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.

Preguntas:

7. ¿Por qué considera usted, que la prevalencia de la reivindicación afecta el derecho del poseionario que cumplió con los requisitos que exige la Ley?.

Afectaría si es reclamado justamente dentro de los requisitos establecidos por el C.C.; por el contrario si el caso fuera distinto debería de reconocerse a la Prescripción Adquisitiva.

8. Para usted, ¿considera que incide económicamente la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva? ¿Por qué?.

Si, ya que atrae gastos procesales para las partes, y a la actual emergencia sanitaria que atraviesa el planeta, no es doble.

9. ¿Por qué considera Ud. que la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva tiene consecuencia sobre los proyectos personales de los litigantes en el factor tiempo?.

Tiene consecuencia, porque absorbe tiempo de vida que podría ser empleado para el desarrollo personal de las partes.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el problema de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la ciudad de Tacna.

Preguntas:

10. ¿Considera usted que a fin de evitar mayores conflictos legales y disminuir la carga procesal, debería optarse por modificar la norma legal vigente respecto a la propiedad de un bien inmueble? ¿Por qué?

Si, en el sentido de darle más herramientas a los operadores legales y pueda ayudar con su labor.

11. ¿Cree usted, que debe modificarse el marco legal vigente a fin de proteger el derecho a la propiedad? ¿Por qué?

El derecho de propiedad siempre debe ser amparado, por ser inherentes al ser humano, ante ello debe mejorarse en pro de mejoras.

12. Según la problemática actual de Tacna ¿Cree que el estado debería crear más programas de vivienda a fin de evitar la expropiación de un bien inmueble? ¿Por qué?

Sí, buscando oxigenar la labor judicial y mejorando su desempeño; podría darse el caso de manepo de en Notarías o Municipalidades.

SELLO	FIRMA	TELEFONO - EMAIL
<p>..... A. Rodolfo Turpo Castillo ABOGADO ICAT N° 01878</p>	 Rodolfo Rodolfo Turpo Castillo	<p>986 979227 rodotur777@gmail.com.</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la Reivindicación frente a la Prescripción Adquisitiva de Dominio en la ciudad de Tacna.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a las implicancias de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva de dominio. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: NELSON ALBERTO RAMOS GÓMEZ
Cargo: ABOGADO
Institución: ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE TACNA

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los criterios que toma en cuenta el magistrado competente para resolver a favor de la reivindicación o prescripción adquisitiva.

Preguntas:

1. En su opinión, ¿Por qué en los derechos reales tiene más prevalencia la propiedad por sobre la posesión?

La propiedad; porque, le da al sujeto más amplio poder sobre el bien como es el de disponer. (alquilar, vender, etc.)

2. ¿Por qué cree usted que el juez debe valorar el derecho a la propiedad por encima de la posesión aun cuando el propietario abandonó el bien inmueble deslindándose de sus obligaciones de cumplir con los pagos de autoevalúo y arbitrios municipales?

Si debe el juez valorar el derecho a la propiedad, por ser amparado por la constitución y normas internacionales.

3. Considera usted ¿Qué la propiedad de un bien inmueble debe ser de quien se hace cargo y ejerce su derecho de posesión sobre el o de quien lo registra primero? ¿Por qué?

El bien inmueble debe ser de quien lo registra primero, porque, existe un orden de prelación legal (Código civil y Registral).

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los factores que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.

Preguntas:

4. ¿Por qué el desconocimiento de la Ley por parte del usucapiente al no presentar la prescripción adquisitiva en su debida oportunidad favorece al reivindicante que solicita la restitución?

Favorece al reivindicante, porque toda ley publicada es de conocimiento público y la continuidad del usucapiente se ve interrumpida.

5. ¿Por qué cree usted que el derecho de propiedad constituye una garantía constitucional?

Si, es una garantía constitucional, porque es un derecho constitucional la propiedad (art. 2 inc/6 CPE)

6. En su opinión, ¿La posesión es un derecho independiente o forma parte del derecho de propiedad? ¿Por qué?

La posesión forma parte del derecho de propiedad, porque: uno de los poderes del propietario es el uso y disfrute

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Conocer las consecuencias que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.

Preguntas:

7. ¿Por qué considera usted, que la prevalencia de la reivindicación afecta el derecho del poseionario que cumplió con los requisitos que exige la Ley?.

Si afecta, porque: es necesario que exista una sentencia que declare propietario al poseedor.

8. Para usted, ¿considera que incide económicamente la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva? ¿Por qué?.

Incide; porque el reivindicante podrá nuevamente disponer del bien; mientras que el usucapiente puede adquirirla propiedad por el transcurrir del tiempo, sin tener que comprar.

9. ¿Por qué considera Ud. que la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva tiene consecuencia sobre los proyectos personales de los litigantes en el factor tiempo?.

Tiene consecuencia; porque: el reivindicante tendrá que esperar el tiempo que dure el proceso judicial para recuperar el bien; mientras, que el usucapiente tiene que esperar 10 años para adquirir la propiedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el problema de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la ciudad de Tacna.

Preguntas:

10. ¿Considera usted que a fin de evitar mayores conflictos legales y disminuir la carga procesal, debería optarse por modificar la norma legal vigente respecto a la propiedad de un bien inmueble? ¿Por qué?

Si debe modificarse la norma legal; porque: definiré que además de los requisitos exigidos por la norma para el usucapiente debe contar con una declaración judicial o notarial.

11. ¿Cree usted, que debe modificarse el marco legal vigente a fin de proteger el derecho a la propiedad? ¿Por qué?

Si debe modificarse el marco legal; porque: definiré el tiempo de interposición de la acción del reivindicante, las causales para la interrupción de la continuidad de los plazos del usucapiente y acciones judiciales y extrajudiciales para recuperar la propiedad.

12. Según la problemática actual de Tacna ¿Cree que el estado debería crear más programas de vivienda a fin de evitar la expropiación de un bien inmueble? ¿Por qué?

Si debe crearse más programas de vivienda; porque: todos tienen derecho a tener una vivienda propia, donde vivir dignamente; siendo una función del Estado.

SELLO	FIRMA	TELEFONO - EMAIL
<p>..... NELSON A. RAMOS GOMEZ ABOGADO CAT 298</p>		<p>Cel: 952005109 nrago_40@hotmail.com nelson.a.r.g.50@gmail.com</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la Reivindicación frente a la Prescripción Adquisitiva de Dominio en la ciudad de Tacna.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a las implicancias de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva de dominio. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado:

Pery Alonso Andía Martínez

Cargo:

Abogado

Institución:

Colegio de Abogados de Tacna.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los criterios que toma en cuenta el magistrado competente para resolver a favor de la reivindicación o prescripción adquisitiva.

Preguntas:

1. En su opinión, ¿Por qué en los derechos reales tiene más prevalencia la propiedad por sobre la posesión?.

La Propiedad, por ser un derecho amparado por la Constitución.

2. ¿Por qué cree usted que el juez debe valorar el derecho a la propiedad por encima de la posesión aun cuando el propietario abandonó el bien inmueble deslindándose de sus obligaciones de cumplir con los pagos de autoevaluó y arbitrios municipales?.

Por que la propiedad al ser un derecho Constitucional tiene mayor prevalencia.



3. Considera usted ¿Qué la propiedad de un bien inmueble debe ser de quien se hace cargo y ejerce su derecho de posesión sobre el o de quien lo registra primero? ¿Por qué?

Debería de ser a quien lo registre primero, por que para mediar justo título de propiedad debia cumplir ciertos requisitos estipulados en el Código Civil y amparado a la vez en la carta magna.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los factores que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.

Preguntas:

4. ¿Por qué el desconocimiento de la Ley por parte del usucapiente al no presentar la prescripción adquisitiva en su debida oportunidad favorece al reivindicante que solicita la restitución?

Por que da lugar a que mediante la accion reivindicatoria se le restituya el bien que deajo en abandono.

5. ¿Por qué cree usted que el derecho de propiedad constituye una garantía constitucional?

Por que la Constitución así lo reconoce, como una garantía para todo propietario que se hace cargo del bien.

6. En su opinión, ¿La posesión es un derecho independiente o forma parte del derecho de propiedad? ¿Por qué?

Si, la posesión forma parte de la propiedad ya que nuestra constitucion no la contemple como un derecho como si lo es con la propiedad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Conocer las consecuencias que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.

Preguntas:

7. ¿Por qué considera usted, que la prevalencia de la reivindicación afecta el derecho del posesionario que cumplió con los requisitos que exige la Ley?.

Porque al presentar la acción reivindicatoria se deja sin efecto la P.A. de quien posee el bien.

8. Para usted, ¿considera que incide económicamente la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva? ¿Por qué?.

Si, porque el usurapiente que se hizo cargo del bien se ve afectado en sus derechos al momento en que el propietario presenta la reivindicación del bien, lo cual le genera gastos económicos y afectación de la posesión.

9. ¿Por qué considera Ud. que la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva tiene consecuencia sobre los proyectos personales de los litigantes en el factor tiempo?.

Porque el usurapiente puede perder el derecho a obtener la titularidad por el transcurso de los 10 años si el reivindicante presentase la acción reivindicatoria lo cual generaría la pérdida de tiempo y además el tener que desalojar el bien inmueble.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el problema de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la ciudad de Tacna.

Preguntas:

10. ¿Considera usted que a fin de evitar mayores conflictos legales y disminuir la carga procesal, debería optarse por modificar la norma legal vigente respecto a la propiedad de un bien inmueble? ¿Por qué?

Si, para así evitar contrariedades se debería establecer que quien posee el bien al transcurso de los 10 años obtendría la propiedad por sobre el propietario negligente.

11. ¿Cree usted, que debe modificarse el marco legal vigente a fin de proteger el derecho a la propiedad? ¿Por qué?

Si, para evitar futuros problemas en los procesos de reivindicación y de P.A.

12. Según la problemática actual de Tacna ¿Cree que el estado debería crear más programas de vivienda a fin de evitar la expropiación de un bien inmueble? ¿Por qué?

Si, para que no surja que alguien se adueñe de un bien que no es de su propiedad y evitar la carga procesal.



SELLO	FIRMA	TELÉFONO - EMAIL
<p>Percy Alonso Andía Martínez ABOGADO CAT 1599</p>	<p>Percy Alonso Andía</p> 	<p>965080463 percyalonso@hotmail.com</p>

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Implicancias de la Reivindicación frente a la Prescripción Adquisitiva de Dominio en la ciudad de Tacna.

INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a las implicancias de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva de dominio. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.

Entrevistado: Hector G. Yataco Carbajal
Cargo: Abogado
Institución: Ilustre Colegio de Abogados de Tacna.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar cuáles son los criterios que toma en cuenta el magistrado competente para resolver a favor de la reivindicación o prescripción adquisitiva.

Preguntas:

1. En su opinión, ¿Por qué en los derechos reales tiene más prevalencia la propiedad por sobre la posesión?

La propiedad. Porque goza de protección constitucional a diferencia de la posesión que es una cuestión de hecho.

2. ¿Por qué cree usted que el juez debe valorar el derecho a la propiedad por encima de la posesión aun cuando el propietario abandonó el bien inmueble deslindándose de sus obligaciones de cumplir con los pagos de autoevalúo y arbitrios municipales?

Si. Por un tema de seguridad Jurídica. Las obligaciones tributarias merecerían una sanción pecuniaria; pero en ningún caso afecta la propiedad.

3. Considera usted ¿Qué la propiedad de un bien inmueble debe ser de quien se hace cargo y ejerce su derecho de posesión sobre el o de quien lo registra primero? ¿Por qué?.

Debe tener la prioridad quien registra primero.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar los factores que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.

Preguntas:

4. ¿Por qué el desconocimiento de la Ley por parte del usucapiente al no presentar la prescripción adquisitiva en su debida oportunidad favorece al reivindicante que solicita la restitución?.

Si, Porque sería una negligencia del poseedor, Así como la prescripción sanciona al propietario negligente, bajo ese mismo criterio debería sancionarse al poseedor negligente.

5. ¿Por qué cree usted que el derecho de propiedad constituye una garantía constitucional?.

Si porque el artículo 70 de la Constitución Política del Perú así lo precisa.

6. En su opinión, ¿La posesión es un derecho independiente o forma parte del derecho de propiedad? ¿Por qué?.

La posesión forma parte del derecho de propiedad.



OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Conocer las consecuencias que genera la prevalencia del derecho de reivindicación sobre la prescripción adquisitiva.

Preguntas:

7. ¿Por qué considera usted, que la prevalencia de la reivindicación afecta el derecho del poseionario que cumplió con los requisitos que exige la Ley?.

Si afectaría siempre que se trate de un poseedor legítimo y de buena fe a diferencia del invasor.

8. Para usted, ¿considera que incide económicamente la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva? ¿Por qué?.

Afecta al poseedor que aconstuido de buena fe que a sabiendas invierte en terreno ajeno no se le reconoce.

9. ¿Por qué considera Ud. que la prevalencia de la reivindicación sobre la prescripción adquisitiva tiene consecuencia sobre los proyectos personales de los litigantes en el factor tiempo?.

Si. Porque se pierde tiempo y dinero en procesos largos. peor aún cuando existe sentencia condenatoria en ambos procesos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Determinar los lineamientos para mejorar el problema de la reivindicación frente a la prescripción adquisitiva de dominio en la ciudad de Tacna.

Preguntas:

10. ¿Considera usted que a fin de evitar mayores conflictos legales y disminuir la carga procesal, debería optarse por modificar la norma legal vigente respecto a la propiedad de un bien inmueble? ¿Por qué?

Si. Para brindar mayor seguridad a los litigantes.

11. ¿Cree usted, que debe modificarse el marco legal vigente a fin de proteger el derecho a la propiedad? ¿Por qué?

Si, porque deben hacerse precisiones respecto de la inscripción a la propiedad.

12. Según la problemática actual de Tacna ¿Cree que el estado debería crear más programas de vivienda a fin de evitar la expropiación de un bien inmueble? ¿Por qué?

Si, porque se evitaría muchos conflictos entre posesión y propiedad.

SELLO	FIRMA	TELEFONO - EMAIL
<p>HÉCTOR G. YATACO CARBAJAL ABOGADO Reg. C.A.I. N° 4391</p> 		<p>956699590 Jr: 5. Hectory1968@hotmail.com</p>